

Parque
Metropolitano

CONSEJO
DE
ADMINISTRACIÓN

Acta de Sesión Ordinaria número SO-03/19 del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Parque Metropolitano de Guadalajara" celebrada el día 28 de Marzo de 2019 a las 8:30 Hrs. En la sala de juntas del Organismo.

ORDEN DEL DÍA

1. **Toma de asistencia.**
2. **Declaración e Instalación de Quórum en su caso.**
3. **Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso.**
4. **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria (SO-01/19).**
5. **Resultados del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) 2019.**
6. **Presentación de Políticas y Bases aprobadas por el Comité de Adquisiciones de éste Organismo para el ejercicio 2019 con base en el artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**
7. **Reporte de resultados de la Unidad de Transparencia (Enero – Marzo 19)**
8. **Informe general que guardan los asuntos jurídicos del PMG.**
9. **Reporte de resultados del Programa de Servicio Social "Tu Parque ConSentido".**
10. **Propuesta de guardias para el primer periodo vacacional 2019**
11. **Presentación de avance de actividades del PMG.**
12. **Puntos varios**
 -
 -
13. **Cierre de Sesión**

PUNTO NÚMERO UNO.- Toma de asistencia.- Al momento de ingresar los consejeros y posterior a la bienvenida, se les hace llegar la lista para el registro de asistencia, la cual forma parte de ésta acta.

PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración e instalación de quórum.- Se llevó a cabo la revisión de la asistencia, misma que se registró en la hora citada, estando presentes los siguientes:

1. Ing. Diego Edén Wynter Blanco, Presidente Suplente del Consejo de Administración
2. Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio, Representante de la Secretaría de Hacienda Pública.
3. Ing. Juan Luis Sube Ramírez, Representante del Ayuntamiento de Zapopan.
4. Lic. Janeth Adriana Ortiz Gómez, Representante de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
5. Lic. Armando Zaragoza Quintero, Representante del Centro Bancario de Jalisco.
6. Ing. Jorge Israel García Ochoa, Representante del Ayuntamiento de Guadalajara.
7. Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Organismo.
8. L.C.P. Miguel Ángel González Villa, Secretario del Consejo de Administración.

PUNTO NÚMERO TRES.- Lectura del orden del Día y Aprobación en su caso.- El Ing. Diego Edén Wynter Blanco en su carácter de Presidente Suplente del Consejo de

Administración da lectura al orden del día y solicita a los presentes levanten la mano los que estén por la afirmativa por la aprobación del orden del día, al no haber intervenciones por unanimidad acuerdan:

ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación del acta SO-02/19.- El Ing. Diego Edén Wynter Blanco, Presidente Suplente del Consejo de Administración, cede el uso de la voz al Secretario del Consejo, quien informa a los presentes que en pasados días se envió el acta SO-02/19 correspondiente al mes de Febrero '19 y solicita a los integrantes la aprobación del acta citada, levantando la mano los que voten de manera afirmativa, llegando por unanimidad al siguiente:

ACUERDO:

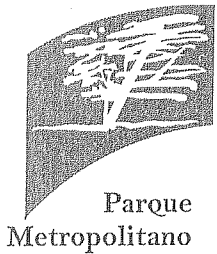
Se aprueba por unanimidad la acta SO-02/19 correspondiente al mes de Febrero 2019.

PUNTO NÚMERO CINCO.- Resultados del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) 2018.- El Ing. Diego Eden Wynter Blanco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cede el uso de la voz al Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Parque quien informa que en la pasada evaluación de Armonización Contable realizado por el SEvAC se obtuvo una calificación superior al 94%, confirmando con esto que se ha ido cumpliendo y con el objetivo claro de mejorar en la siguiente revisión, a lo cual los Consejeros se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO SEIS.- Presentación de Políticas y Bases aprobadas por el Comité de Adquisiciones de éste Organismo para el ejercicio 2019 con base en el artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.- El Ing. Diego Eden Wynter Blanco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cede el uso de la voz al Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Parque quien menciona que en pasados días se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Adquisiciones del Organismo en la que se aprobaron las Políticas y Bases Genéricas que regirán en el presente ejercicio, las cuales fueron sugeridas por la Secretaría de Administración y adaptadas a las necesidades del Organismo y que serán enviadas a dicha Secretaría para la validación final, a lo cual los Consejeros se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO SIETE.- Reporte de resultados de la Unidad de Transparencia (Enero – Marzo 19).- El Ing. Diego Eden Wynter Blanco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cede el uso de la voz al Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Parque quien informa que en la última evaluación se obtuvo una calificación de 96.56 recalando que se está trabajando en el cumplimiento de las fracciones con el objetivo de llegar al 100, en cuanto a las solicitudes de información (27) la totalidad ha sido contestada en tiempo y forma, calificadas como afirmativa parcial, información que los consejeros reciben y se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO OCHO.- Informe general que guardan los asuntos jurídicos del PMG.- El Ing. Diego Eden Wynter Blanco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cede el uso de la voz al Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Parque quien entrega a cada uno de los presentes un informe de los asuntos



Parque
Metropolitano

CONSEJO
DE
ADMINISTRACIÓN

jurídicos del PMG y que se anexan a la presente acta, explicados cada uno de los puntos, los Consejeros se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- Reporte de resultados del Programa de Servicio Social "Tu Parque ConSentido".- El Ing. Diego Eden Wynter Blanco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cede el uso de la voz al Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Parque quien informa a los presentes la evolución del Programa "Tu Parque ConSentido" en el que se realizan convenios con Universidades, públicas y privadas, para que los estudiantes presten su servicio social en las diversas áreas del parque como son Administración, vivero, supervisión, operativo, etc. Con éste programa se aprovecha la presencia para la atención a los usuarios. Actualmente es uno de los programas más exitosos ya que nos genera un ahorro muy importante en personal, cabe hacer mención que cada uno de los prestadores tiene una estancia aproximada en el parque de 3 meses ya que deben cubrir un total de 480 horas. Entre las actividades que realizan es la de aportar información a los usuarios, recolección de basura, atención a extraviados, riego, supervisión, logística, etc. Una vez informados los Consejeros y al no haber más comentarios, se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO DIEZ.- Propuesta de guardias para el primer periodo vacacional 2019.- El Ing. Diego Eden Wynter Blanco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cede el uso de la voz al Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Parque, quien informa que ya estamos preparados para el próximo periodo vacacional, dejando de guardia al personal necesario para riego, recolección, poda y supervisión en general con lo cual no se deja sin atención área alguna del Parque, a lo cual los Consejeros se dan por enterados.

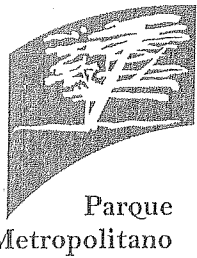
PUNTO NÚMERO ONCE.- Presentación de avances en actividades del PMG.- El Ing. Diego Eden Wynter Blanco en su carácter de Presidente del Consejo de Administración cede el uso de la voz al Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Parque quien informa que entre las actividades a destacar en éste periodo, además de las cotidianas, se encuentra la recuperación de la iluminación en el anillo de jacarandas con mejor tecnología en ahorro de energía, rehabilitación de estancias familiares, cambio de señalética con la tipografía oficial disminuyendo la presencia de publicidad, instalación del tanque de arena en la Planta de Tratamiento y Sistema de Riego, etc. Una vez agotado el punto, los Consejeros se dan por enterados.

PUNTO NÚMERO DOCE.- Puntos Varios.- El Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Director General del Parque Metropolitano pregunta a los presentes si tienen algún punto vario a tratar, resultando lo siguiente:

1.- Bienes en mal estado para baja y desincorporación.- en el Organismo ya se tienen identificados los bienes muebles que se encuentran en mal estado u obsoletos y6a sean herramientas, vehículos, equipo de cómputo, equipo de oficina, etc. Recordando que con base en la Ley de Compras deberán ser valuados previamente por un perito valuador y se pretende evitar ese sobre costo, quedando como asunto meramente informativo con la finalidad de que los Consejeros puedan aportar información para el proceso de desincorporación a lo cual se dan por enterados.

Al no haber más puntos se da por terminada la sesión.

PUNTO NÚMERO SIETE.- Cierre de sesión.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SIN OTRO ASUNTO QUE TRÁTAR Y AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EL ING. DIEGO EDEN WYNTER BLANCO, PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, AGRADECE EL APOYO Y LA ASISTENCIA A LOS PRESENTES Y DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA

POR LOS CONSEJEROS:

Ing. Diego Edén Wynter Blanco
PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C. Janeth Adriana Ortiz Gómez
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Lic. Armando Zaragoza Quintero
REPRESENTANTE DEL CENTRO BANCARIO DE JALISCO

Ing. Juan Luis Sube Ramírez
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Ing. Jorge Israel García Ochoa
REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA

Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez
DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.

L.C.P. Miquel Ángel González Villa
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA PERTENECE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NÚMERO SO-03/19



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



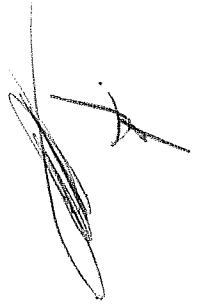

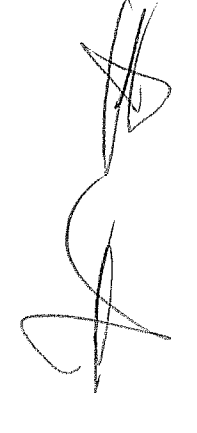
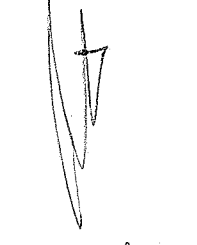

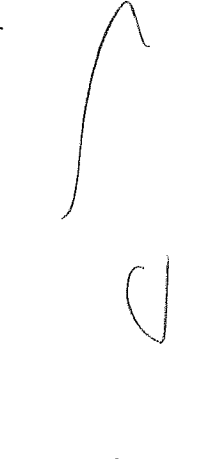
PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Sesión Ordinaria Consejo de Administración

Zapopan, Jalisco. Jueves ; 28 de Marzo de 2019.

Dependencia	Firma
Presidente del Consejo de Administración	
Titular: C. Enrique Alfaro Ramírez	Diego Eden-Wyter Blanco
Director General del Parque Metropolitano de Guadalajara	
Titular: Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez	
Secretario del Consejo de Administración	
Titular: L.C.P. Miguel Ángel González Villa	
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	
Titular: Mtro. Sergio Humberto Graf Montero	
Representante:	



DG/001/18

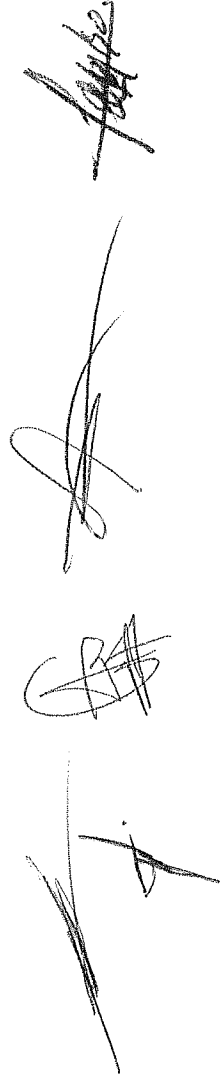
2019

Sesión Ordinaria Consejo de Administración

Zapopan, Jalisco. Jueves ; 28 de Marzo de 2019.

Dependencia	Firma
Secretaría de Turismo de Jalisco	
Titular: Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido	
Representante:	
Secretaría de la Hacienda Pública	
Titular: C.P.C. Juan Partida Morales	
Representante: LIC. JOSE ANIBAL ROBLES ASCENCIO	
Secretaría de Infraestructura y Obra Públicas	
Titular: Mtro. David Miguel Zamora Bueno	
Representante: Lic. Janeth Adriana Ortiz Gomez	

DG/001/18

Sesión Ordinaria Consejo de Administración

Zapopan, Jalisco. Jueves ; 28 de Marzo de 2019.


Dependencia	Firma
Secretaría de Bienestar Delegación Jalisco	
Titular: Lic. Gloria Judith Rojas Maldonado	
Representante:	
H. Ayuntamiento de Zapopan	
Titular: Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro	
Representante: <i>Juan Luis Sobe Ramirez</i>	<i>[Signature]</i>
H. Ayuntamiento de Guadalajara	
Titular: Lic. Ismael del Toro Castro	
Representante: <i>Jorge Israel García Osorio</i>	<i>[Signature]</i>
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
Titular: Ing. Xavier Orendáin de Obeso	
Representante: <i>Carlos Ramirez de la Torre</i>	<i>[Signature]</i>

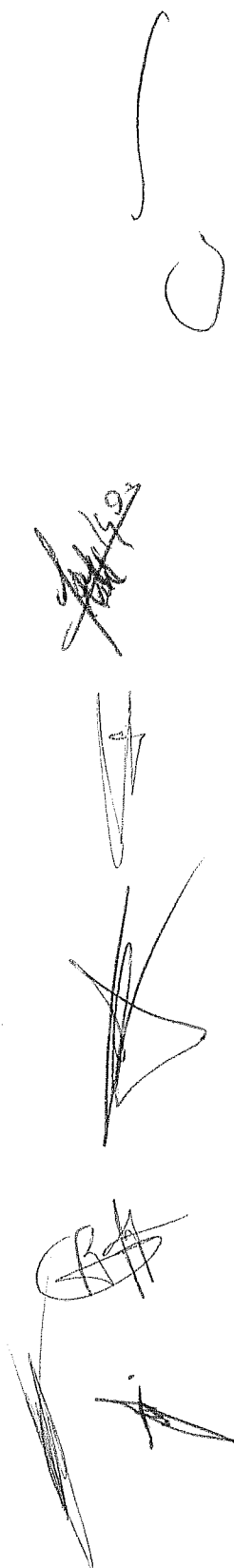
[Signature]

[Signatures]

Sesión Ordinaria Consejo de Administración

Zapopan, Jalisco. Jueves ; 28 de Marzo de 2019.

Dependencia	Firma
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	
Titular: C.P. Juan Alonso Niño Cota	
Representante:	
Centro Bancario de Jalisco, A.C.	
Titular: Ing. Jorge Alberto Hurtado Martin	
Representante:	
Asociación de Hoteles de Jalisco A.C.	
Titular: Lic. Miguel Ángel Fong González	
Representante:	



Handwritten signatures and initials corresponding to the representatives listed in the table above.



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Consejo de Administración

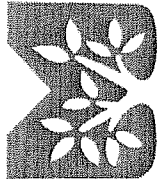
Orden del Día SO-03/19

- 1.- Toma de Asistencia.
- 2.- Declaración e Instalación de Quórum en su caso.
- 3.- Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria (SO-02/19).
- 5.- Resultados del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) 2019.
- 6.- Presentación de Políticas y Bases aprobadas por el Comité de Adquisiciones de éste Organismo para el ejercicio 2019 con base al art. 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 7.- Reporte de resultados Unidad de Transparencia (Enero a Marzo 2019).
- 8.- Informe general que guardan los asuntos jurídicos del PMG.
- 9.- Reporte de resultados del Programa de Servicio Social "Tu Parque ConSentido".
- 10.- Propuesta de guardias para el 1er Periodo vacacional 2019.
- 11.- Presentación de avances en actividades del PMG.
- 12.- Puntos Varios:
 -
 -
 -
- 13.- Cierre de Sesión.



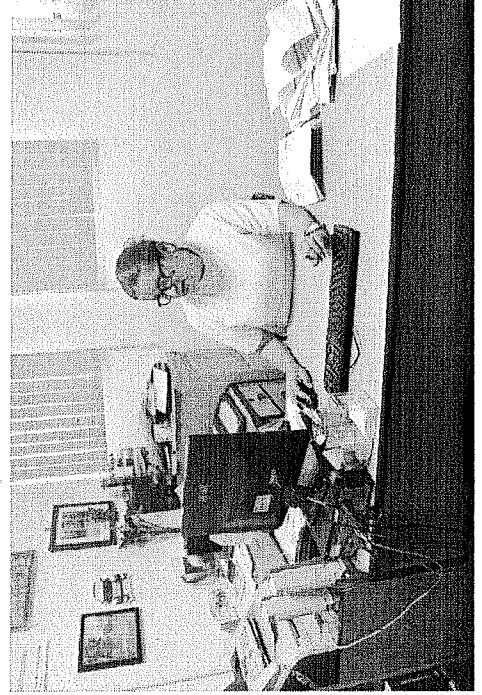
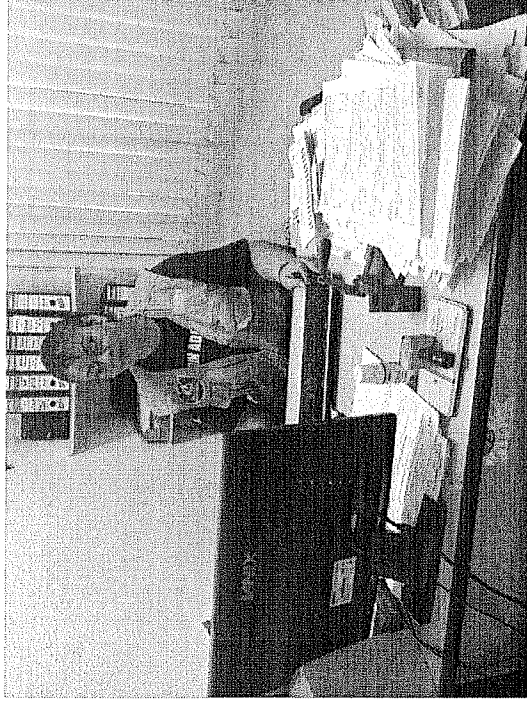
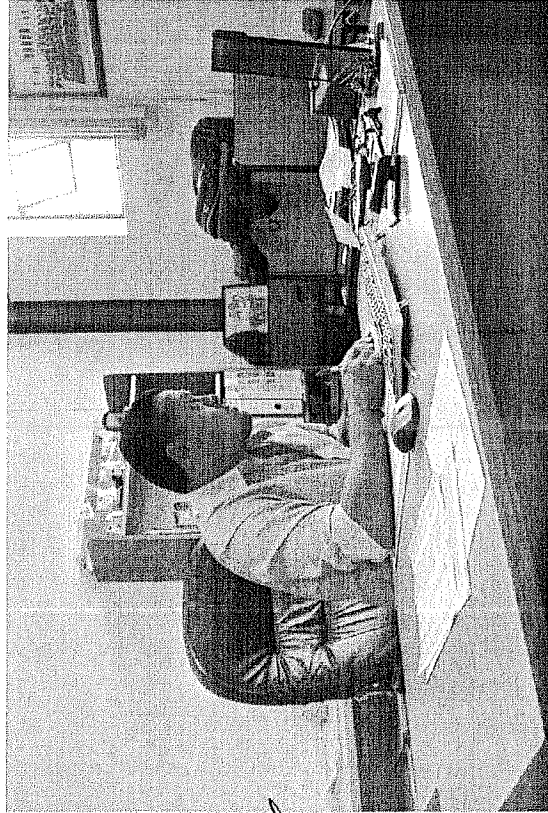
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

[Handwritten signatures]



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Resultados Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC)





Resultados Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC)

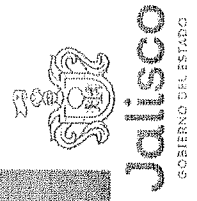
PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA : PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
Paraeestatales

TODAS

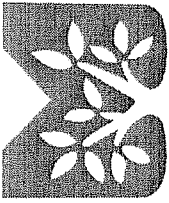
LISTA DE ENCUESTAS

Año	Periodo	Estado	Cumplimiento Inicial	Cumplimiento EESU Inicial	Ornamento Solvencia	Cumplimiento EESU Final	Acción
2016	Periodo 1	Finalizado	69.38	65.16	65.60	94.72	Ver detalle
2016	Periodo 2	Finalizado	69.64	67.96	67.76	81.76	Ver detalle
2016	Periodo 3	Finalizado	61.40	58.40	66.60	64.68	Ver detalle
2016	Periodo 4	Finalizado	67.22	67.63	67.63	67.63	Ver detalle

Comentarios

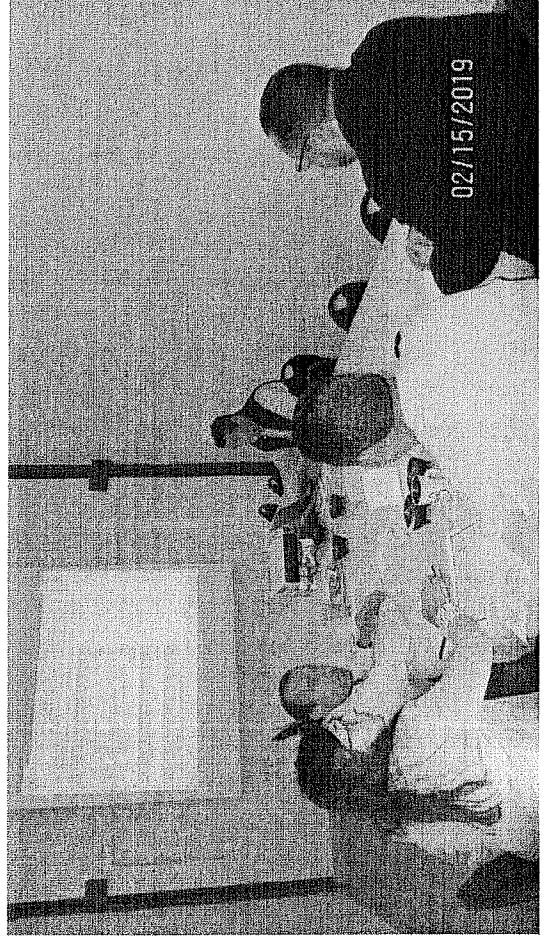


[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Comité de Adquisiciones



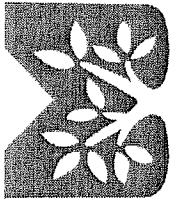
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA



Dichos montos quedan plasmados y se explican a continuación:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0	\$12,500
Licitación Pública sin concurrencia	\$12,501	\$100,000
Licitación Pública con concurrencia	\$100,001	En adelante



En la Ciudad de Zapopan Jalisco a 29 de Abril del 2019-----

Visto el oficio **DJ/UT/690/2019**, expediente de INCOMPETENCIA, **677/2019** de fecha 05 de Abril del 2019, enviado vía correo electrónico por la **C. MTRA. ROCIO HERNANDEZ GUERRERO**, Director Jurídico y Unidad de Transparencia del ITEI. Con el que remite el acuerdo dictado en torno a la solicitud de información presentada en la Plataforma nacional de dicho Instituto por el **C. El Juan Escutia**, registrado bajo número de expediente anteriormente señalado, y recibido en esta unidad de transparencia vía correo electrónico el día 09 de Abril del año 2019, donde anexa la información solicitada tomando en consideración que el ciudadano solicita:

“Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos requiero saber la ubicación de todas las oficinas de las dependencias del Gobierno del estado de Jalisco y saber su estado jurídico (si es propio, rentado, prestado), y se me diga si se paga una contra prestación y la cantidad “

Considerando lo anterior y la naturaleza de la información solicitada, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que esencialmente y de manera genérica describe la información pública considerada como fundamental y que es de libre acceso, asimismo tomando en cuenta los criterios generales de clasificación de información pública, de publicación y actualización de información fundamental, y de protección de información confidencial y reservada emitidos por el Comité de Clasificación del Parque Metropolitano de Guadalajara que señalan que toda la información pública que genere este sujeto obligado por Regla General será considerada como fundamental, y solo de manera excepcional reservada y confidencial la que se describe ahí mismo, la información que requiere el particular y que ha quedado puntualizada en el párrafo anterior es considerada como pública fundamental y de libre acceso, ya que no se encuentra contemplada en los criterios descritos como reservada o confidencial por exclusión y por regla general, en los términos de los artículos 1, 3.1.2 fracción I inciso a) y b), 24 fracción V, 31.1, 84.1, 85 y 86.1 fracción I y 89.1 fracción IV del ordenamiento anteriormente citado, se resuelve en base de los siguientes:

RESOLUTIVOS.

Primero.- Es competencia de esta Unidad de Transparencia la atención y resolución de la solicitud de información formulada por el **C. El Juan Escutia**, ya que consiste en información pública fundamental generada o administrada por el sujeto obligado Parque Metropolitano de Guadalajara, en los términos de los artículos 31.1 y el 32.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Tomando en cuenta que la solicitud de información formulada por la persona citada es catalogada como información pública fundamental generada o administrada por el sujeto obligado

Parque Metropolitano de Guadalajara, tal como ha quedado razonado en líneas anteriores, resulta procedente concederla en la vía y forma planteada, ya que la información solicitada por el particular consistió en:

“Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos requiero saber la ubicación de todas las oficinas de las dependencias del Gobierno del estado de Jalisco y saber su estado jurídico (si es propio, rentado, prestado), y se me diga si se paga una contra prestación y la cantidad “

Para tal efecto dicha Información fue solicitada al área correspondiente de este sujeto obligado Parque Metropolitano de Guadalajara específicamente a la Dirección Administrativa según oficio interno signado por el suscrito UTPMG-021/2019 el día 10 de Abril del año 2019, quien contestó mediante informe de fecha 11 de Abril del año actual, del que se advierte :

Una vez revisada la solicitud se informa que en lo que corresponde al Parque Metropolitano de Guadalajara su domicilio es la Av. Beethoven con el número oficial 5800, colonia la Estancia, Zapopan Jalisco. Respecto al estado jurídico es Propio sin pagar contraprestación alguna. Como se desprende del propio decreto de creación 13908.

Información que puede verificar en: Portal de la Unidad de Transparencia página <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/114> específicamente en el artículo 8 fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios cuyo rubro a publicar es lo relativo a: e) Los Decretos, Acuerdos, Criterios, Políticas, Reglas de Operación y demás Normas Jurídicas Generales.

Con lo anterior se tiene por solventada la petición del particular, de acuerdo a lo establecido por el numeral 87. 1 fracción II, 87.2 y .3 y .3, y 90.1 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, en razón que de la información en mención se solicitó fuera notificada por correo electrónico, esta resolución deberá notificarse al correo electrónico juan_escutia@gmx.com proporcionado por el solicitante, lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 79.1 fracción III y 87.3 y 90.1 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Parque Metropolitano de Guadalajara.

Lic. Jorge Alférez Escobar

Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Parque Metropolitano de Guadalajara de fecha 15 de febrero del año 2019.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 9:00 horas del día 15 de febrero del año 2019, reunidos específicamente en la Sala de Juntas del Parque Metropolitano de Guadalajara, ubicada en el interior de las oficinas administrativas del Parque, con domicilio oficial en la avenida Beethoven número 5800 de la colonia la estancia en el municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 23 al 25, 28 y 30 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 117,119, 122, 123, 125 y 126 a 128 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se celebra la Sesión Extraordinaria del comité de adquisiciones del Parque Metropolitano de Guadalajara encontrándose presentes el **Presidente del Comité de Adquisiciones Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, el L.C.P. y M.I. Miguel Ángel González Villa Vocal Permanente, el Lic. José Ramón Melgoza García** quien funge como Secretario Ejecutivo por ser titular de la Unidad Centralizada de Compras, en compañía de los C. miembros del Comité de Adquisiciones: **Lic. Mariana Vargas Rodríguez** en representación de la **Secretaría de Administración, Lic. Enrique Ceseña Cayeros** en representación de la **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, ----**, de acuerdo al listado de registro previo a la presente reunión, se lleva a cabo en este momento la sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Parque Metropolitano de Guadalajara para lo cual dicha sesión se lleva a cabo de conformidad con el siguiente:-----

Orden del día:-----

1. Lista de asistencia;
2. Declaración e instalación de Quórum en su caso;
3. Lectura del orden del día y aprobación en su caso;
4. Conformación de Comité.
5. Aprobación de Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, de Arrendamientos y Servicios (anexo).
6. Dar a conocer Programa y Presupuesto Anual de Adquisiciones.
7. Propuesta y Aprobación de bases modelo sobre las cuales habrá de convocarse a licitación para adquisición enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios (anexo).
8. Designación de Integrante del Comité para representación del propio Comité en los procesos sin concurrencia del Comité.
9. Aprobación de montos para licitaciones de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2019.
10. Puntos varios.
11. Cierre de Sesión.

PUNTO NÚMERO UNO.- Lista de asistencia y declaración de Quórum legal

Al momento de ingresar a la sala de juntas los presentes integrantes se les hace llegar la lista para el registro de asistencia, la cual forma parte de ésta acta donde se llevó a cabo la revisión de la asistencia, misma que se registró en la hora citada estando presentes:

1. Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Presidente del Comité de Adquisiciones;
2. L.C.P. Miguel Ángel González Villa, Vocal permanente del Comité;
3. Lic. Mariana Vargas Rodríguez, Secretaría de Administración;
4. Lic. Enrique Ceseña Cayeros, Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
5. Lic. José Ramón Melgoza García, Secretario Ejecutivo del Comité.

PUNTO NÚMERO DOS.- Declaración e instalación de Quórum;

En este momento estando los presentes miembros se les pide levantar la mano para manifestar su conformidad y se acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

Se declara e instala el Quorum legal

PUNTO NÚMERO TRES.- Lectura del orden del día y aprobación.

El Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Presidente del Comité de Adquisiciones cede la voz al Secretario Ejecutivo, quien da lectura al orden del día y solicita a los presentes levanten la mano los que estén por la afirmativa por la aprobación del orden del día y al no haber intervenciones por unanimidad acuerdan:

ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

PUNTO NÚMERO CUATRO. - Conformación de Comité

Habiendo procedido a los puntos anteriores y declarado el Quorum legal se propone por parte del Secretario Ejecutivo Lic. José Ramón Melgoza García la conformación del Comité de adquisiciones del Parque Metropolitano de Guadalajara, por lo que no habiendo intervención por parte de algún miembro del comité en este momento se alza la mano por parte de los miembros presentes para manifestar:

De acuerdo al artículo 25 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios queda conformado el Comité de la siguiente manera:

I. Un Presidente que será el Director General de la Entidad;

II. Un representante de Contraloría del Estado;

- III. Un representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- IV. Un representante de Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- V. Un representante de Consejo Nacional de Comercio Exterior;
- VI. Un representante de Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
- VII. Un representante de Consejo Agropecuario de Jalisco;
- VIII. Un representante de Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco; y
- IX. Un representante de la Secretaría de Administración;
- X. Un representante de Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- XI. Los demás vocales permanentes que cada Entidad considere.

ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad la conformación del Comité de Adquisiciones del Parque Metropolitano de Guadalajara.

PUNTO NÚMERO CINCO: Aprobación de Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, de Arrendamientos y Servicios.

Se comenta que en la convocatoria para la presente sesión de comité se anexaron las políticas y Lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por lo que cada integrante presente debe conocerlas se agrega en las bases modelo lo solicitado por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, en su escrito emitido con fecha 6 de febrero del año 2019 y recibido el día 12 de febrero del año 2019 con número de folio interno 101 para que quede como sigue:

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el Organismo Público Descentralizado denominado Parque Metropolitano de Guadalajara con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 1, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación

3

de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el artículo primero, párrafo segundo, de su Reglamento.

Artículo 2.- El Parque Metropolitano de Guadalajara en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de estas políticas, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley, y el Reglamento, tomando en cuenta las definiciones señaladas en la Ley y el Reglamento, y particularmente las siguientes:

- I. **Área requirente:** El Área del Organismo, que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada de Compras la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios.
- II. **Comité:** El Comité de Adquisiciones del Parque Metropolitano de Guadalajara.
- III. **Fallo:** Acto de la autoridad donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación.
- IV. **Ley:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
- V. **Licitante:** Persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de Licitación Pública.
- VI. **Organismo:** Se entenderá como el Parque Metropolitano de Guadalajara.
- VII. **Órgano Máximo de Gobierno:** Consejo de Administración del Parque Metropolitano de Guadalajara.
- VIII. **Partida:** Codificación que identifica de manera concreta el concepto del que se trata, definiendo un determinado bien o servicio de manera parcial, el cual corresponde a un todo.
- IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo.
- X. **RUPC:** El Registro Único de Proveedores y Contratistas señalado en la Ley.
- XI. **SECG:** El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales señalado en la Ley.
- XII. **Secretaría:** La Secretaría de Administración.
- XIII. **Testigo Social:** La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio.
- XIV. **Titular del Organismo:** El Director General del Parque Metropolitano de Guadalajara.
- XV. **Unidad Centralizada de Compras:** Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros del Parque Metropolitano de Guadalajara.

Artículo 3.- Las presentes Políticas regularán las operaciones que lleve a cabo el Organismo como consecuencia de la realización de sus adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.

Artículo 4.- Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Políticas deberán ser emitidas y aprobadas por el Comité, autorizadas por el Consejo de Administración y enviadas a la Secretaría para su visto bueno en los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 1º del Reglamento.

CAPÍTULO II

**DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Artículo 5.- El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará al Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo de Administración del Organismo.

Artículo 6.- El Organismo deberá formular su programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios aprobado por el Consejo de Administración con base en lo señalado en el artículo 44 fracción I de la Ley y en los artículos 6 y 7 del Reglamento, debiendo consolidar las adquisiciones y contratación de servicios conforme al calendario que defina.

En este caso, las áreas requerentes del Organismo deberán entregar a la Unidad Centralizada de Compras el listado de sus necesidades de adquisición y sus especificaciones a más tardar el día 30 de junio del año anterior del ejercicio para el que se programe considerando lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley.

En el listado señalado en el párrafo anterior, deberá señalarse que los procesos integrados en el programa anual de adquisiciones, quedaran sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos del Organismo por parte del Consejo de Administración.

Artículo 7.- El Organismo deberá administrar su programa anual de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación.

Artículo 8.- El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, licitación pública sin concurrencia del Comité y Licitación Pública con Concurrencia del Comité, deberá llevarse a cabo en observancia de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, lo establecido en el artículo 26 del decreto 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2019 así como lo aprobado por el Consejo de Administración del Organismo hecho lo anterior formará parte integral de estas Políticas.

Artículo 9- El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

- I. Fecha de la sesión del Órgano Máximo de Gobierno;
- II. Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Dichos montos quedan plasmados y se explican a continuación:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0	\$12,500
Licitación Pública sin concurrencia	\$12,501	\$100,000
Licitación Pública con concurrencia	\$100,001	En adelante

5

[Handwritten signatures and marks]

CAPÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS, PEDIDOS Y CONTRATOS

SECCIÓN PRIMERA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 10.- Los procedimientos a los que hacen referencia el artículo 9 de las presentes políticas, son los siguientes:

- I. **Por fondo revolvente:** Se podrán hacer directamente por las Unidades Administrativas del Organismo facultadas para ello, siempre y cuando no se trate de compras fraccionadas o exista prohibición establecida en la Ley.
- II. **Licitaciones sin concurrencia del Comité:** Se llevarán a cabo bajo la conducción de la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo al procedimiento siguiente:
 - a) Se difundirá la convocatoria en el SECG y en la página de Internet del Organismo;
 - b) Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez días naturales a partir de que se emitió la última convocatoria;
 - c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la Unidad Centralizada de Compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes;
 - d) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado;
 - e) En el acto de presentación y apertura de propuestas intervendrá un representante de la Unidad Centralizada de Compras y un representante de la Contraloría del Estado o del Órgano de Control Interno del Organismo. El procedimiento de apertura de propuestas se realizará conforme a lo siguiente:

1. Una vez recibidas las proposiciones presentadas a través del SECG, así como aquellas presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría u Órgano de Control Interno; y
3. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y por un representante del área requirente.
- f) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente,

- g) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación por la Unidad Centralizada de Compras; y
- h) En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.

III. Licitaciones con concurrencia del Comité: Se llevarán a cabo a través del Comité, de conformidad con el artículo 55 de la Ley.

Se realizarán licitaciones públicas de carácter Internacional cuando previa consulta al SECG no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente.

Artículo 11.- Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

La autorización de las contrataciones que se lleven a cabo bajo esta figura, así como la justificación que corresponda, serán responsabilidad del área requirente.

Artículo 12.- Las bases que emita el Organismo a través de la Unidad Centralizada de Compras para las licitaciones públicas con concurrencia y sin concurrencia del Comité se pondrán a disposición de los interesados, de manera física en el domicilio del Organismo, y de manera electrónica en su página web y en el SECG, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, por lo que la responsabilidad para su obtención o descarga, será exclusiva de los interesados.

Artículo 13.- Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación sin costo alguno, con independencia de que se otorgue acceso a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 14.- El Organismo se abstendrá de solicitar bienes de marca determinada, salvo que existan motivos debidamente justificados para ello y no existan sustitutos técnicamente aceptables. La justificación respectiva deberá obrar en el expediente correspondiente; y ésta, así como la adquisición que se lleve a cabo, serán responsabilidad del área requirente.

Artículo 15.- El Organismo a través del Área Requirente habrá de señalar las especificaciones mínimas indispensables del bien o servicio que requiera, en las bases del proceso de adquisición.

Artículo 16.- En los procedimientos deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Organismo proporcionar

A series of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, appearing to be official marks of approval or authentication.

a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso, además de lo señalado en el Reglamento.

Artículo 17.- Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características.

Artículo 18.- Cualquier modificación a las bases de los procesos de licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las bases del proceso, por lo que no podrá negarse el acceso a la información contenida en la misma.

Artículo 19.- En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se podrá exigir al participante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, etc.); así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 20.- Para llevar a cabo la adjudicación, el Comité deberá contar con precios de referencia de mercado actualizados. Estos precios deberán calcularse tomando en consideración la investigación de mercado realizada por el área requirente **que deberá constar de por lo menos de tres cotizaciones con diferentes proveedores.**

Artículo 21.- Las contrataciones correspondientes se harán constar en contrato, siempre y cuando el precio de su objeto se encuentre dentro del rango establecido para las licitaciones con concurrencia del Comité. En caso de que el precio sea inferior a esta cantidad, la contratación podrá constar en orden de compra o en algún instrumento análogo, los cuales invariablemente deberán contar con los requisitos señalados en los artículos 76 de la Ley, y 101 de su Reglamento.

SECCIÓN SEGUNDA

LOS REQUISITOS Y FORMA DE LAS CONVOCATORIAS DEL COMITÉ.

Artículo 22.- El Presidente del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá enviar, mediante oficio a cada uno de los integrantes del Comité.

Artículo 23.- Las convocatorias del Comité deberán de contener como mínimo:

- I. El señalamiento del tipo de sesión que se trata, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como el número de la misma.
- II. La hora, el día y el lugar en que se celebrará la sesión.
- III. El orden del día que se verificará en la sesión.
- IV. La fecha de su emisión.
- V. La firma del que la autoriza y la emite.

VI. Los demás que el Presidente del Comité estime necesarios y sean útiles para la forma e identificación de la misma.

SECCIÓN TERCERA

LOS REQUISITOS Y FORMA DE LAS ACTAS DEL COMITÉ.

Artículo 24.- De todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, el Secretario Técnico deberá levantar acta circunstanciada, la cual deberá de contener:

- I. La hora, el día y el lugar en que se celebró la sesión.
- II. La lista de asistencia de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, la cual a su vez deberá de especificar si se trata de titular o suplente, y si fuera el caso, el cargo que este último ostenta.
- III. La declaratoria del quorum legal.
- IV. El orden del día, el cual deberá de ser el mismo que se plasmó en la convocatoria respectiva y que previamente se publicó.
- V. El desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.
- VI. Los acuerdos que se tomen, así como las comisiones que se designen, a los cuales se les deberá de dar lectura y especificar el número de votos a favor, en contra y abstenciones.
- VII. La firma de todos los miembros del Comité que estuvieron presentes e intervinieron en su desarrollo, los cuales deberán de rubricar cada una de las hojas que integren el acta.
- VIII. La clausura formal de la sesión.

SECCIÓN CUARTA DE LOS PEDIDOS Y CONTRATOS

Artículo 25.- En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Artículo 26.- Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, se podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 27.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

9

- I. El nombre, denominación o razón social del ente público convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado pudiendo señalar para tal efecto, los datos de su registro ante el RUPC;
- IV. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- V. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VI. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- VII. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- VIII. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- X. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XI. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;
- XII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XIII. Las causales para la rescisión de los contratos;
- XIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XV. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII. Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y
- XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Artículo 28.- Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Artículo 29.- Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva

10

sesión, en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Artículo 30.- El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, en tanto no se haya celebrado el contrato respectivo. El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

Artículo 31.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Organismo.

Artículo 32.- En caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley.

Artículo 33.- Dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente, y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

Artículo 34.- En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento, en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

Artículo 35.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Artículo 36.- Salvo lo dispuesto por la propia Ley, los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 37.- El Organismo podrá celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada, sujetándose a los montos establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Estos contratos podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable, para lo cual deberá contarse con la anuencia del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 38.- El Organismo podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, para lo cual:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las áreas requirentes, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el área requirente; y
- III. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

CAPÍTULO IV

DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, VEHÍCULOS, EQUIPO DE CÓMPUTO E IMPRESOS.

Artículo 39.- El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 40.- Para la adquisición de equipo y material de cómputo; así como para la contratación de su mantenimiento, se deberá contar con la validación de las especificaciones técnicas por parte de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Asimismo, la evaluación técnica de las investigaciones de mercado y de las propuestas técnicas deberán realizarse por el área competente del Organismo.

CAPITULO V

DE LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS

Artículo 41. Para la contratación de arrendamientos, se deberá observar lo señalado en el capítulo I, del título quinto, de la Ley y artículo 192, párrafo segundo, y 199 del Reglamento.

CAPITULO VI

DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 42.- Para la contratación de servicios, el Organismo deberá presentar al Comité, las bases para su aprobación en los casos en los que por el monto de la contratación del servicio se requiera la concurrencia del Comité.

Artículo 43.- Tratándose de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las áreas requerentes deberán manifestar que no existen trabajos similares en el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones del SECG, por lo que es necesaria la contratación en los términos planteados.

CAPÍTULO VII

DE LAS GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Artículo 44.- Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley. Será responsabilidad del Titular del Organismo, hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

Artículo 45.- Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

- I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y
- II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos

Artículo 46.- Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 47.- La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

Artículo 48.- En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.

Artículo 49.- La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

Artículo 50.- La garantía ascenderá al monto que se señale en las bases. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

Artículo 51.- Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, al titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considera que debe hacerse efectiva.

CAPITULO VIII

DE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES

Artículo 52.- La enajenación de los bienes muebles del Organismo deberá efectuarse en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, previa autorización del Máximo Órgano de Gobierno.

Artículo 53.- Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

CAPITULO IX

DEL REGISTRO ANTE EL RUPC

Artículo 54.- El Organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el RUPC, pero en el caso de resultar adjudicado, se procederá en los términos del artículo siguiente.

Artículo 55.- Previo a la celebración del contrato, el Organismo deberá solicitar al proveedor adjudicado su registro de acuerdo a lo establecido en el Transitorio quinto del Reglamento de la Ley vigente.

CAPÍTULO X

DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL (ORGANISMO)

Artículo 56.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Titular del Organismo;
- II. Un vocal representante de la Secretaría;
- III. Un vocal representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial SEMADET
- IV. Un vocal representante de la Contraloría del Estado;
- V. Un vocal representante por cada una de las siguientes Cámaras o Consejos Empresariales;
 - a) Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;

- b) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
 - c) Consejo Nacional de Comercio Exterior;
 - d) Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
 - e) Consejo Agropecuario de Jalisco; y
 - f) Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco;
- VI. Un Secretario Técnico o Ejecutivo, que será el titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo;
- VII. El encargado de las finanzas del Organismo que será el Director Administrativo; y
- VIII. Los demás vocales, invitados o testigos sociales que el Organismo o el Comité consideren.

Todos los vocales participarán con voz y voto, salvo aquellos señalados en las fracciones II, III, IV, VI, VII y VIII de este artículo, quienes participarán sólo con voz. Las decisiones del Comité en sesiones Ordinarias y Extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos presentes de conformidad con los artículos 25 y 29 de la Ley. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 57.- Los miembros o vocales titulares del Comité, podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las sesiones del mismo, salvo el Secretario Técnico o Ejecutivo, quien será nombrado de conformidad a lo que más adelante se dispone.

Artículo 58.- En todas las sesiones deberán estar presentes el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo del mismo, o sus respectivos suplentes.

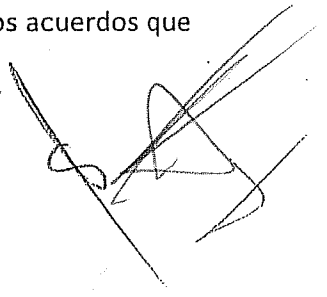
Artículo 59.- El Titular del Organismo nombrará al Secretario Ejecutivo del Comité, y a su respectivo suplente, quienes deberán formar parte de la plantilla de personal del Organismo.

Artículo 60.- Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el Organismo o el Comité consideren necesarios para el desahogo de las sesiones, quienes sólo tendrán voz.

Artículo 61.- En la primera sesión del año, el Organismo deberá dar a conocer a los miembros del Comité los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones, o en su caso ratificar los ya existentes. Así mismo, deberá de entregar en dicha sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros del Comité.

Artículo 62.- Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la misma; podrán desahogarse con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ellas tendrán plena validez.

Artículo 63.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas; y podrán desahogarse con quienes asistan a la sesión, sin que ello sea obstáculo para que los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.



Artículo 64.- Las bases de los procesos de licitación con concurrencia del Comité deberán ser enviadas a los miembros del mismo, en caso de sesión ordinaria, como un mínimo de 48 horas; y en los casos de sesión extraordinaria, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

Artículo 65.- El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, tanto a los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:

- I. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en el año concluido.
- II. Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 73 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- III. Una relación de los siguientes contratos, órdenes de compra o pedidos:
 - a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
 - b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
 - c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
 - d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
 - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente; y
 - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
- IV. Una relación de las inconformidades presentadas y, en su caso, la etapa procesal en la que se encuentren; o el sentido de la resolución emitida.
- V. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías a las que hacen mención los artículos 84 de la Ley y 110 al 116 de su Reglamento.
- VI. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los porcentajes y supuestos a que hace mención el numeral 4 del artículo 47 y el artículo 49 de la Ley, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

**CAPÍTULO XI
ALMACENES**

Artículo 66.- El Organismo deberá formular las normas a las que se sujetará la clasificación de los bienes muebles, la organización de los sistemas de inventarios y el manejo de almacenes, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

1. Los bienes que se adquieran quedarán sujetos al control de los almacenes a partir del momento en que se reciban.

2. El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- I. Recepción;
- II. Registro e inventario;
- III. Guarda y conservación;
- IV. Salida o despacho;
- V. Reaprovechamiento; y
- VI. Baja.

Los entes públicos elaborarán inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

Los Comités formularán las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere esta ley.

Artículo 67.- El Comité formulara las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes mueble que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas no sean ya adecuados o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlo utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido (136) por lo que para que opere la baja administrativa será necesario elaborar un dictamen por perito autorizado, que justifique plenamente las circunstancias mencionadas para que concurra en cada caso el destino final de los bienes muebles pudiendo ser enajenación, donación, permuta o destrucción previa autorización del órgano máximo de Gobierno, de conformidad los artículos 135, 136 y 137 de la Ley y al artículo 211 del Reglamento y deberán estar armonizadas con aquellas aplicables para la Administración Pública Centralizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

SEGUNDO.- Estas Políticas y Lineamientos al ser emitidas, aprobadas y firmadas por el Comité, entrarán en vigor al día siguiente de que hayan sido autorizadas por el Consejo, mismas que serán remitidas a la Secretaría para su visto bueno.

TERCERO.- Salvo lo dispuesto por el artículo siguiente, quedan sin efecto las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de

Servicios y Manejo de Almacenes del Parque Metropolitano de Guadalajara, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. SO-06/08 celebrada el 18 de Junio de 2008.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de las presentes Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Parque Metropolitano de Guadalajara, continuarán sustanciándose con aquellas que se dejan sin efecto en los términos del artículo anterior, hasta la total conclusión de los mismos.

QUINTO.- En relación con el padrón/registro de proveedores del **Parque Metropolitano de Guadalajara**, deberá observarse lo dispuesto por el artículo quinto transitorio fracciones I a IV del acuerdo DIGELAG ACU 12/2017 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LAS PRESENTES POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, SON EMITIDAS Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019, LAS CUALES SERAN PRESENTADAS PARA SU AUTORIZACION POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA EN SU SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO DEL MES DE FEBRERO DE 2019 TENTATIVAMENTE.

ACUERDO:

Se aprueban por unanimidad del Comité las Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, de Arrendamientos y Servicios para el Parque Metropolitano de Guadalajara

PUNTO NÚMERO SEIS. - Dar a conocer Programa y Presupuesto Anual de Adquisiciones.

En este momento se concede el uso de la voz al L.C.P. y M.I. Miguel Ángel González Villa Director Administrativo del Parque Metropolitano y quien funge en el presente Comité como Vocal Permanente quien da a conocer el Programa de Presupuesto anual para el ejercicio 2019.

ACUERDO:

Se da a conocer el Programa y Presupuesto Anual de Adquisiciones 2019 el cual se incluye y se anexa en la presente acta.

PUNTO NÚMERO SIETE: Propuesta y Aprobación de bases modelo sobre las cuales habrá de convocarse a licitación para adquisición enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios (anexo).

En uso de la voz el secretario ejecutivo del presente comité manifiesta que al igual que las políticas y lineamientos se les hizo llegar de manera anexa a la convocatoria de la presente sesión las bases modelo de las que únicamente podrá hacerse la modificación en cuanto a la fundamentación legal que puede ser para adquisición, arrendamiento o contratación de servicios en su encabezado, así como en el material, bienes o servicios a adquirir o contratar, y los anexos en sus encabezados y descripciones, conservando todo lo demás con los requisitos que exige la ley para llevar a cabo cada licitación de acuerdo a lo que se solicite, quedando como siguen:

PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ----- CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPMG-

De conformidad a lo previsto en los artículos 1 numeral 1, 3 fracción I, 23, 24 fracción XI, 35, 47 párrafo 1, 49, 51, 52, 55 fracción II, 56, 59, 60, 61, 64, 65 numeral 1 fracciones I, II y III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1 párrafo primero, 3 párrafo segundo, 13 fracciones de la I a la V, 15, 51, 54, 62 párrafo segundo, 63, 64, 96 y 97 del Reglamento de la Ley antes citada, el Parque Metropolitano de Guadalajara, con domicilio en la avenida Beethoven No. 5800, Col. La Estancia, Zapopan, Jal., Código Postal 45030, con número telefónico 33 36739489 invita a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la Licitación -- **concurrencia del Comité de Adquisiciones con carácter de Pública Municipal/Local/Nacional No. LPMG-00/20--**, para la "ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN DE SERVICIOS" mismo que se realizará con recursos estatales y/o propios; y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; por lo anterior se emiten las siguientes

BASES

Para los fines de la presente Convocatoria, se entiende por:

CONVOCANTE: Parque Metropolitano de Guadalajara
COMITÉ: Comité de Adquisiciones
CONTRALORÍA: La Contraloría del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Vallarta 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco

ÁREA

REQUIRIENTE: (Dirección General del Parque Metropolitano de Guadalajara)

DOMICILIO: Av. Beethoven 5800 col. La Estancia Zapopan, Jal.

LICITANTE: Persona Física o Jurídica/ Moral que participa

PROVEEDOR: Licitante adjudicado

LEY: Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

POLITICAS Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Convocante.

PROCESO: Licitación Pública Local, ----- concurrencia del Comité de Adquisiciones

Especificaciones de la adquisición o los servicios a contratar:

1. PROPUESTAS E IDIOMA

Las propuestas en idioma español de los "LICITANTES" deberán sujetarse a las especificaciones contenidas en el Anexo 1, que contiene el (los) bien(es) o servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios técnicos, administrativos y jurídicos establecidos en las presentes bases.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes o servicios objeto del presente proceso, deberán entregarse como máximo dentro de los 21 días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a la propuesta adjudicada.

3. JUNTA ACLARATORIA (ART. 63)

La Junta aclaratoria se llevará a cabo a las ----- horas del día -----, en la sala de juntas de la Dirección Operativa ubicada en el "DOMICILIO", donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo con las dudas deberá entregarse a más tardar a las ----- horas del día -----, en el "DOMICILIO" y/o a los correos electrónicos metrocompras@hotmail.com y pezin_miguel@hotmail.com, junto con el escrito mencionado en el párrafo anterior.

(Handwritten signatures and marks)

20

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante de la "LICITANTE",

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante;

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones del (de los) bien(es) o el (los) servicio(s) a licitar y aclarar dudas de las bases. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

La copia del acta respectiva será publicada en el portal de la "CONVOCANTE" y su versión escrita quedará a la disposición de los "LICITANTES" registrados en el "DOMICILIO", de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, hasta antes de la fecha señalada de presentación de propuestas.

4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITÉ" serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y de el "COMITÉ".

5. PADRÓN DE PROVEEDORES (Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas)(art. 17)

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, se celebrarán en igualdad de condiciones con aquellos proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón de Proveedores (RUPC) de la Secretaría de Administración cuyo registro se encuentre vigente. No obstante, tal requisito no será obstáculo para que cualquier "LICITANTE" pueda presentar preguntas en la junta de aclaraciones, o para que pueda presentar proposiciones.

Aquel "LICITANTE" que sea adjudicado, deberá registrarse en la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet www.jalisco.gob.mx.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and stamps. There are two circular stamps, each containing a signature. In the center, the number '21' is written. To the right, there is a large, bold signature. On the far left, there is a vertical line and another signature. The signatures are in various orientations and styles, some appearing to be initials or full names.

6. TESTIGO SOCIAL

En esta "LICITACIÓN", no se solicitará la presencia de un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la "LEY".

7. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES".

- a) Entregar Carta de solicitud para participar en el "PROCESO", previa a la Junta Aclaratoria en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
- b) Presentarse y registrarse puntualmente a los actos obligatorios que señalan las bases de este "PROCESO".
- c) Entregar los documentos requeridos que se mencionan en el punto 8.1 de las presentes bases.
- d) Entregar los documentos dentro de un sobre cerrado que se mencionan en el punto 8.3 de las bases conteniendo sus propuestas.

8. ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.- A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo y se llevará a cabo a las **11:00** horas del día **23 de Octubre del año 2018**, en la sala de juntas de la Dirección Operativa en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", o en su caso, de la derivada de la junta de aclaraciones, conforme a las siguientes fases:

8.1 REGISTRO DE LOS LICITANTES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA PARTICIPAR EN ESTE ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Media hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, la "CONVOCANTE" hará el registro de los "LICITANTES", y se les podrá recibir la documentación distinta a las proposiciones que deberá ser entregada por los mismos para revisiones preliminares, pudiendo ser la entrega hasta el ingreso de cada LICITANTE al acto de presentación y apertura; el registro se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen a la sala de juntas.

La documentación que deberán entregar los "LICITANTES" en el registro previo al acto de presentación y apertura, por fuera del sobre, es la siguiente:

Carta de acreditación conforme al **Anexo No. 4**, acompañada con fotocopia de identificación oficial (credencial del INE, licencia de conducir del Estado de Jalisco, credenciales emitidas por Instituciones Gubernamentales o cédula profesional) para el "LICITANTE" o su representante.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with dates like '22' and '23'.]

No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto, dentro del lugar en donde sesionará el "COMITÉ", para ser revisada por los integrantes del mismo.

8.2 CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS

1. La "CONVOCANTE" en todos los casos que requiera podrá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así lo requiera.
2. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
3. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las "licitantes" en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
4. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

8.3 CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPOSICIONES

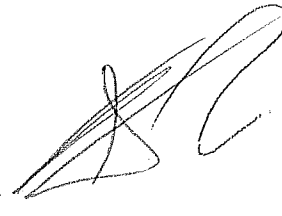
La entrega de los documentos que contienen las proposiciones técnica y económica, deberá hacerse dentro de un sobre con la solapa cerrada con cinta adherente y firmada por el "LICITANTE" o su representante legal.

Los documentos que entreguen dentro del sobre cerrado con las proposiciones, deberán contar con los siguientes contenidos y características:

8.3.1 Contenido:



23



- a) Original de Carta de aceptación de la Bases del "PROCESO", conforme al Anexo No. 3
- b) Original de la propuesta técnica en el Anexo No. 5, cumpliendo por lo menos las especificaciones mínimas del Anexo No. 1.
- c) Original de la propuesta económica conforme al Anexo No. 6
- d) Original de las garantías o fianzas para el sostenimiento de la oferta, para la aplicación de anticipos a recibir (en los casos que así lo establezca el "COMITÉ"), y para los defectos o vicios ocultos conforme al modelo del Anexo No. 7.
- e) Original del Anexo Número 8 firmado donde manifiesta que leyó y conoce el aviso de privacidad que se encuentra en el link:
<http://www.parquemetropolitano.com.mx/images/menu/avisodeprivacidad.pdf>
- f) Carta con declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY" (ANEXO 9).
- g) Declaración escrita de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTE"; así como la celebración de acuerdos colusorios, (ANEXO 9).
- h) Copia simple de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas) a nombre del "LICITANTE"; si es persona física, podrá presentar un comprobante a nombre de un ascendiente en primer grado de consanguinidad si vive en el mismo domicilio. Se aceptarán como comprobante de domicilio alguno de los siguientes documentos: recibo de energía eléctrica, de agua potable, de gas, de servicio de teléfono o de internet, o contrato de arrendamiento acompañado del último recibo de pago (no mayor a 3 meses) o estado de cuenta bancario. La copia deberá ser del documento completo.
- i) Copia simple de la vigencia o constancia vigente de inscripción al **Registro Único de Proveedores y Contratistas**
- j) Presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo o bien, en caso de tener créditos fiscales la celebración del convenio respectivo ante la autoridad fiscal correspondiente

8.3.2 Características:

- a) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado, en español y conforme a los anexos establecidos para tal fin. Si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación.
- b) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa cada página de la documentación preparada por él.
- c) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica para cada una de las partidas ofertadas.
- d) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) La propuesta económica deberá indicar los precios en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en moneda extranjera. Las cotizaciones deberán incluir

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a date "24" in the center, and several other scribbles and initials on the right.

todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

- f) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del bien o servicio requerido.

8.4 ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Una vez ingresados los "LICITANTES" a la sala de juntas en donde se llevará a cabo el "PROCESO", se realizará la declaratoria oficial de apertura del acto, se hará la presentación de los miembros del "COMITÉ" presentes e invitados, así como de los propios "LICITANTES" que ingresaron.
2. Los "LICITANTES" que no hayan entregado los documentos requeridos en el punto 8.1, deberán entregarlos al Secretario Técnico del "COMITÉ", para tener derecho a entregar el sobre con sus propuestas técnica y económica.
3. Un sobre cerrado en forma inviolable conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente el nombre de la "CONVOCANTE", "PROCESO" y el nombre y la firma del "LICITANTE" (En caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el "COMITÉ" le solicitará al o los "LICITANTES" que cubran los requisitos solicitados en ese instante, para el sobre cerrado para seguir con el acto).
4. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por cada "LICITANTE", sin que ello implique la evaluación de su contenido.
5. De entre los "LICITANTES" que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del "COMITÉ" designado por el mismo, para rubricar los documentos establecidos en el punto 8.3.1 para hacer la constancia documental.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del "PROCESO", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para analizar y evaluar las proposiciones.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la "CONVOCANTE" deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases, quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; Para la evaluación técnica de las proposiciones deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el Anexo No. 1, de las bases.

La utilización del **criterio de evaluación binario** mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la "CONVOCANTE" y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la "CONVOCANTE" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Para evaluar los aspectos de las propuestas económicas, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Tiempo de Garantía.
- b) Plazo de entrega
- c) Precio ofertado.
- d) Valores agregados en igualdad de circunstancias.

10. FACULTADES DEL "COMITÉ" Y DE SUS VOCALES

El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y **resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa** en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que requieran los sujetos obligados por esta Ley.

Además de lo establecido por el Artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" o las "POLÍTICAS".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.

- d) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes o servicios satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- e) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el "PROCESO", de conformidad a lo establecido en los puntos 11, 12, 13 y 14 de estas bases.
- f) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por el punto 17 penúltimo párrafo y 18 último párrafo.
- g) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

Los vocales del Comité de los entes públicos conforme al art. 31 de la "LEY" tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité;
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité;
- IV. Requisar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

11. DESCALIFICACIÓN DE "LICITANTES".

El "COMITÉ" descalificará totalmente a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY"
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los bienes objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.

- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los bienes o servicios objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) La falta de cualquier documento requerido en las bases o muestra física en caso de ser solicitada.
- l) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, administrativa o jurídica adecuada a su propuesta técnica.
- m) Si el "LICITANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- n) Cuando el "LICITANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- o) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

12. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO TOTAL O PARCIALMENTE

Artículo 71

1. El "COMITÉ" procederá a declarar desierto el "PROCESO", cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la "CONVOCANTE" podrá emitir una segunda convocatoria, en los términos establecidos en la Ley ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

3. Se podrá cancelar una licitación cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a

cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Además de lo que establece el artículo 71 de la "LEY", el "COMITÉ" podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- a) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- b) Si no se cuenta por lo menos con dos propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en estas bases, y susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- c) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE".
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

13. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los bienes o servicios objeto del presente proceso.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
- En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "LICITANTES".

14. CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá cancelar el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando durante el "PROCESO" se detecte que las bases del mismo exceden a las especificaciones de los bienes o servicios que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades por denuncia o a la evaluación de las propuestas
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.

- f) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida y no existe una segunda propuesta susceptible de ser adjudicada.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará por escrito a todos los "LICITANTES".

15. ACTO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y bases del "PROCESO", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo;

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los artículos 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 de su reglamento, y a los siguientes artículos de la "LEY".

1-. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- II. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al "LICITANTE" que la propone;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

IV. Nombre del o los "LICITANTES" a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y

VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité e invitados que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.

3. En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. El contenido del fallo se difundirá a través de la página web de la "CONVOCANTE" pudiendo ser en el mismo día que se emita o bien al día hábil siguiente en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los LICITANTES puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además, la convocante podrá hacer llegar el fallo a los LICITANTES mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta. La convocante deberá dejar constancia de la publicación del fallo con del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso, para lo cual, el titular de la unidad de compras contará con facultades para ello.

5. Con la notificación del fallo, la convocante y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda dentro del plazo que se haya plasmado en la convocatoria para tal efecto. En caso de que el contrato no se celebre dentro del señalado plazo por causas imputables al adjudicado, la Convocante deberá dar aviso al Comité y al Órgano de control con la finalidad de que el pedido pueda adjudicarse a quien haya presentado la mejor propuesta después de la del adjudicado incumplido.

6. A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los LICITANTES entrar en contacto con la convocante para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

16. GARANTÍAS.

Si así lo establece la "CONVOCANTE", podrán ser solicitadas al "PROVEEDOR" las garantías de sostenimiento de su propuestas y la de aplicación de los anticipos recibidos. En caso afirmativo, deberán ser entregadas antes de la firma del pedido o contrato.

Para el caso de otorgarse fianzas, estas se otorgarán mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

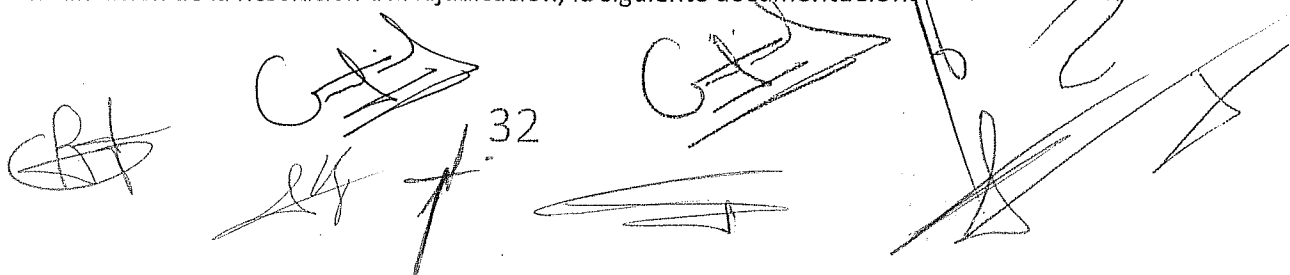
La garantía mediante fianza solicitada por defectos o vicios ocultos deberá entregarse antes o a la firma del pedido o contrato. (Modelo en el Anexo No. 7).

17. FIRMA DEL CONTRATO.

Los contratos para la adquisición y arrendamientos de bienes muebles, o la prestación de servicios, solamente se celebrarán con aquellos proveedores que se encuentren inscritos y actualizados en el Padrón de Proveedores (RUPC) cuyo registro se encuentre vigente.

La propuesta adjudicada, sus anexos y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria del "PROCESO" y su junta de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "LICITANTES ADJUDICADOS" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del pedido o contrato en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:



32

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones **relevantes** a la misma si las hubiere.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **"CONVOCANTE"**.

El **"PROVEEDORE"** se obliga a firmar el contrato, dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el **"DOMICILIO"**. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de que establezca la "CONVOCANTE".

Los **"PROVEEDORES"** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un **LICITANTE** que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, las áreas contratantes, bajo su responsabilidad, podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

El "LICITANTE" a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si el ente público, por causas imputables a la misma, no firma el contrato.

El contrato regulado por la "LEY" podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; y
- II. Las demás que se establezcan en estas bases de la licitación o en el propio contrato.

La rescisión del contrato se efectuará, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al "PROVEEDOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere (art. 85).

18. ANTICIPO.

Para el presente "PROCESO" no se otorgará anticipo alguno.

19. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará una vez que el "PROVEEDOR" haya entregado de conformidad y a entera satisfacción el(los) bien(es) o los servicios contratados mediante escrito que compruebe dicha situación al área requirente o a la Unidad de Administración, y se haya recibido la factura o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

El pago se efectuará en Moneda Nacional en cheque nominativo, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en la Dirección Administrativa, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, o bien al momento de entregar el bien en caso de que así lo manifieste el Proveedor adjudicado cumpliendo con la entrega de la correspondiente factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF a los correos electrónico: facturapmg@hotmail.com

20. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o servicios, notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable, debiendo solicitar prórroga antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega.

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

21. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" procederá al rechazo o devolución de los bienes o servicios. El "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su recepción o uso dentro del período de garantías.

Se entenderá como no entregados los bienes o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiendo aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

22. SANCIONES.

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato, (art. 86)

22.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada en el punto 22.2.
- c) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Cuando el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno(s) de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 16 de las presentes bases.

- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes y/o servicios con las características y especificaciones señaladas en el contrato o pedido.
- g) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 20 veinte días consecutivos y no haya solicitado prórroga.
- h) Cuando el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones señaladas en el punto 26 de las presentes bases.
- i) En cualquier otro caso señalado por el Artículo 88 de la "LEY".

22.2 Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los incisos siguientes:

- a) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato se aplicará lo dispuesto en el punto número 22.4 relativo a la pena convencional.

22.3 Terminación anticipada del contrato

La "CONVOCANTE" podrá resolver la terminación anticipada del contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron

origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la "LEY".

22.4 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del(los) bien(es) o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido, conforme lo señalado en el contrato a la hora, de su firma el cual no excederá del 10% sobre el monto total de la operación:

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE"

26. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades al presente "PROCESO", éstas se presentarán conforme a lo establecido por los artículos 90 a 109 que integran el Capítulo IV de la "LEY".

Derechos de los licitantes:

- 1.- Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en los términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;

2.- Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

3.- Derecho al pago en los términos pactados en el contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de los bienes o servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;

4.- Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en los términos 110 a 112 de la Ley;

5.- Denunciar cualquier irregularidad o queja en la Contraloría del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Vallarta 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.

27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE Y DEL PROVEEDOR".

Para contar con la seguridad y veracidad de las propuestas o del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La "CONVOCANTE" levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma. Los "LICITANTES O PROVEEDOR" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" o no firmar el contrato, si el "COMITÉ" así lo determinara bajo causas justificadas, conforme a lo manifestado en el acta circunstanciada de la visita.

Zapopan, Jalisco, a -----

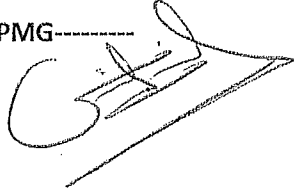
(Handwritten signatures and marks)

38

aNEXO 1

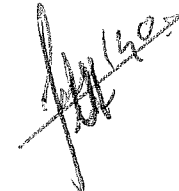
Descripción detallada de bienes o servicios

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPMG-----

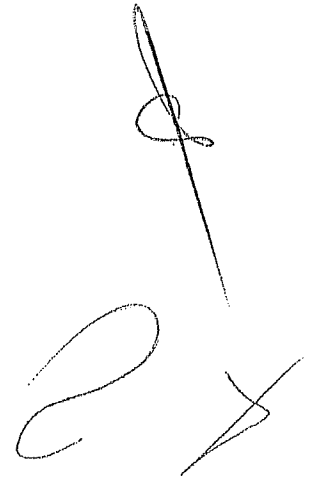
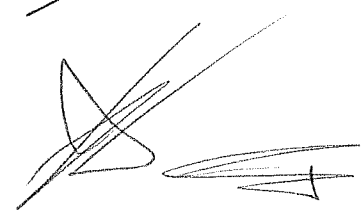
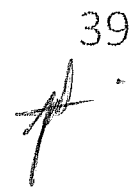


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Criterios de evaluación:



39



ANEXO 2
FORMATO PARA JUNTA ACLARATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPM-----

FECHA _____

**Unidad Centralizada de Compras del
Parque Metropolitano de Guadalajara**

[Handwritten signature]

NOTAS ACLARATORIAS

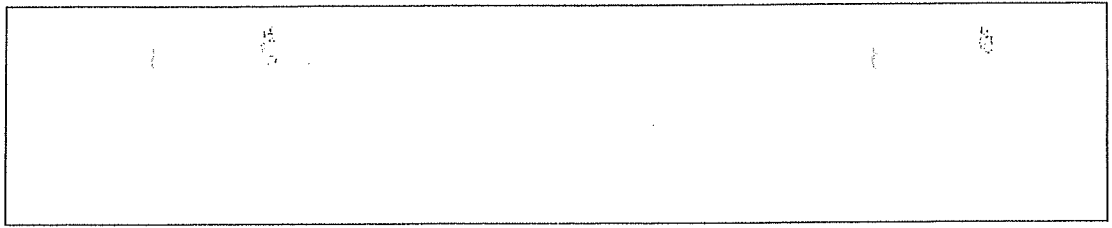
- 1.- Sólo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2.- Las Bases entregadas no estarán a discusión durante esta sesión
- 3.- Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato
- 4.- Este formato deberá de ser entregado por correo electrónico o bien en físico atendiendo a lo señalado en el punto número 3 de las bases de la presente Licitación

Yo _____ manifiesto por este medio mi interés en participar en la Licitación No. _____, relativo a la adquisición de _____, y que cuento con número de RUPC y en caso de no tenerlo me comprometo a obtenerlo y presentarlo en caso de resultar adjudicado en la presente licitación.

PREGUNTAS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



Nombre del LICITANTE: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Firma _____

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPMG-----

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

Manifiesto mi interés en participar en la Licitación No. LPMG-04/2018 relativo a la adquisición o servicio (en su caso) de _____.

Yo, nombre _____, en mi calidad de Representante Legal de "LICITANTE", o por mi propio derecho (en caso de ser persona física) tal y como o acreditado con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

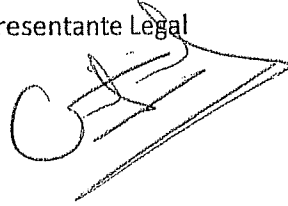
1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "PROCESO", proporcionados por la "CONVOCANTE", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o servicios del presente "PROCESO" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes o servicios y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resulto (amos) favorecido (s) en la presente licitación, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato respectivo de los 11 a los 16 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente "PROCESO".
5. Mi representada (o el suscrito), no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la "Ley".
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA "CONVOCANTE" pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la "CONVOCANTE" deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

(Handwritten signatures and marks)

42

Atentamente,

Firma del licitante o del Representante Legal



43



ANEXO 4

ACREDITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPMG-----

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Yo, ((Nombre del Representante Legal)), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("NOMBRE DE LA EMPRESA"), por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso.

Nombre del "LICITANTE":	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono directo (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

(Handwritten signatures and scribbles)

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiera)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

P
O
D
E
R

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large scribble on the left, several distinct signatures, and the number '45' in the center.

Clasificación de la empresa: Micro Pequeña Mediana Grande

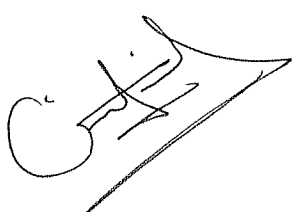
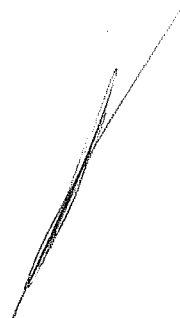
Tipo de empresa: Comercializadora Productora Servicios Local Nacional Int.

Declaración:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son verídicos así como que en este momento me encuentro al corriente de pago de impuestos y cumplimiento de mis obligaciones fiscales.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal



ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPMG-----

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
PRESENTE

Parti da	Cantidad	Producto	Especificaciones*
1			

*El LICITANTE podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo Nombre _____ en mi calidad de Representante Legal del "LICITANTE", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los BIENES O servicios en un plazo de ____ días naturales contados a partir de la fecha del contrato.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal.

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPMG-----

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
PRESENTE

PARTIDA A	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1				
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			GRAN TOTAL	

[Handwritten signature]

CANTIDAD CON LETRA: _____

_____ *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

48

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

IMPORTANTE: Deberá contemplar las erogaciones necesarias por el pago de impuestos y derechos, considerando la entrega del BIEN O SERVICIO.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **xx días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO DE LA LICITACIÓN No. _____**, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA OTORQUE PRORROGAS PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

ANEXO 8

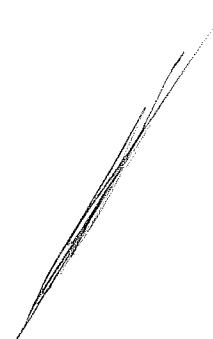
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPMG-----

PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

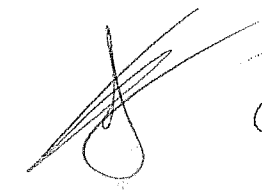
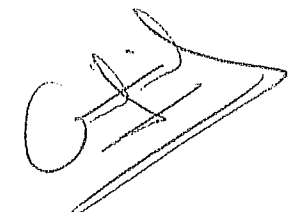
PRESENTE

Por medio del presente manifiesto que he leído y comprendo el aviso de privacidad del Parque Metropolitano de Guadalajara que se encuentra localizado en el portal de transparencia en la dirección: <http://www.parquemropolitano.com.mx/images/menu/avisodeprivacidad.pdf>.

Por ello expreso mi conformidad para que mis datos personales que proporcione voluntariamente, sean utilizados para los fines que implican dicha licitación y todo lo que su entorno conlleva.



Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal



ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPMG-----

FECHA: ____ DE ____ DE

Unidad Centralizada de Compras del
Parque Metropolitano de Guadalajara

Me refiero a su CONVOCATORIA para participar en la Licitación ---- concurrencia del Comité No. LPMG-----, y declaro que en cumplimiento de lo solicitado en las presentes bases, sobre el particular, el suscrito (Asentar Nombre de la persona) en calidad de (Representación que tiene) de la empresa (Asentar Nombre de la empresa/despacho), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

1. Que mediante el presente conducto manifiesto que ni yo, ni mi representada nos encontramos en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Que hago la presente **DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION**, en la que manifestamos bajo protesta de decir verdad que no abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante

ACUERDO:

Se aprueban por unanimidad las bases modelo propuestas por la Unidad Centralizada de Compras y se aprueba también que puedan ser modificadas únicamente en las partes propuestas para cada proceso.

PUNTO NÚMERO OCHO.- Designación de Integrante del Comité para representación del propio Comité en los procesos sin concurrencia del Comité

En lo que refiere a la designación de integrante de Comité para efectos en lo dispuesto en el inciso c), fracción V, artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se propone por parte del presente comité al representante de la Contraloría para que asista a las licitaciones en representación del presente comité

ACUERDO:

Se designa por unanimidad por parte del Comité conformado el día de hoy al representante de la Contraloría del Estado como representante del Comité de adquisiciones en las licitaciones sin concurrencia del comité.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- Aprobación de montos para licitaciones de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2019.

Se propone la aprobación de montos de acuerdo al artículo 26 del decreto 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2019 quedando de la siguiente manera:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0	\$12,500
Licitación Pública sin concurrencia	\$12,501	\$100,000
Licitación Pública con concurrencia	\$100,001	En adelante

ACUERDO:


SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS MONTOS PROPUESTOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

PUNTO NÚMERO DIEZ.- Puntos Varios en su caso.


No se manifiestan Puntos varios.

PUNTO NÚMERO ONCE.- Cierre de sesión.

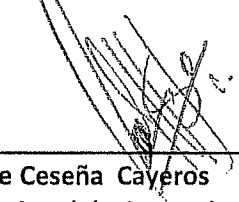
Sin otro asunto que tratar y agotado el orden del día, siendo las 11:30 horas, el Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez, Presidente del Comité de Adquisiciones del Parque Metropolitano de Guadalajara, agradece el apoyo y la asistencia a los presentes clausurando y dando por terminada la Sesión Extraordinaria.



Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez
Presidente del Comité de Adquisiciones



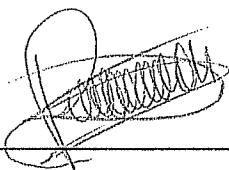
Lic. Mariana Vargas Rodríguez
Secretaría de Administración





Lic. Enrique Ceseña Cayeros
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo



L.C.P. Miguel Ángel González Villa
Vocal Permanente



Lic. José Ramón Melgoza García
Secretario Ejecutivo



[Handwritten signature]



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**Ultimo Monitoreo realizado a la Plataforma Nacional de Transparencia
de éste Organismo, obteniendo un resultado de:**

96.56

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





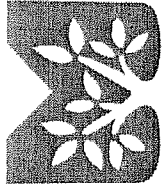
PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Solicitudes de Información Pública (Unidad de Transparencia)

I Solicitudes de información recibidas					
Medio de Presentación					
		Solicitud recibida físicamente	IFMX-PNT Solicitud recibida por Infomex Jalisco o Plataforma Nacional de Transparencia	VE Solicitud recibida via electrónica distinta a Infomex Jalisco o Plataforma Nacional de Transparencia	Inc. Solicitud derivada por incompetencia
2019	Total				
Enero	5	0	1	4	0
Febrero	10	0	0	10	0
Marzo	12	0	4	7	1
Total	27	0	5	21	1

Pendientes

4



PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

Solicitudes de Información Pública (Unidad de Transparencia)

		II Solicitudes de Información Resueltas								
		Afirmativa parcial			Negativa					
	2019	AF Afirmativa	RS Afirmativa parcial por tratarse de información reservada	CF Afirmativa parcial por tratarse de información confidencial	Inx Afirmativa parcial por inexistencia	RS Negativa por tratarse de información reservada	CF Ngativa por tratarse de información confidencial	Inx Negativa por inexistencia	Iley Negativa, rechazada por no cumplir con los requisitos de ley	Aj Negativa, es ajena al ejercicio del derecho de acceso a la información
Enero	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Febrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marzo	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[Handwritten signature]

Solicitudes de Información Pública (Unidad de Transparencia)

		III Tipo de Información Solicitada			
Libre acceso		Protegida			
		FDI Información fundamental	OR Información ordinaria	RSI Información reservada	CFI Información confidencial
2019					
Enero		5	0	0	0
Febrero		10	0	0	0
Marzo		12	0	0	0
Total		27	0	0	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

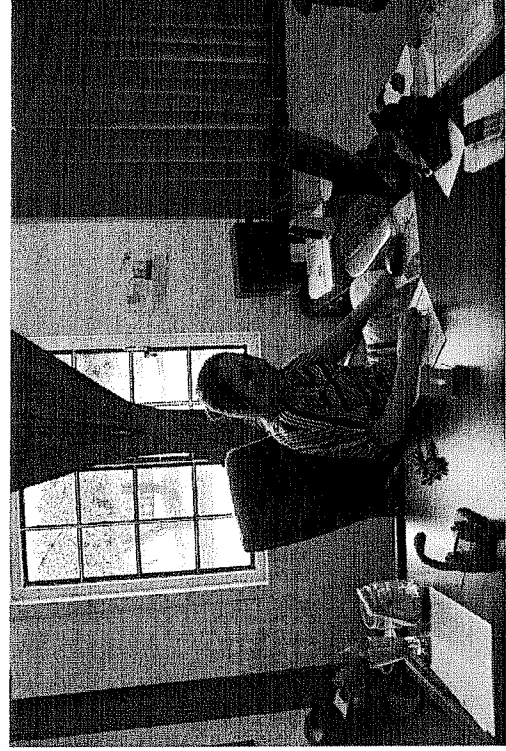
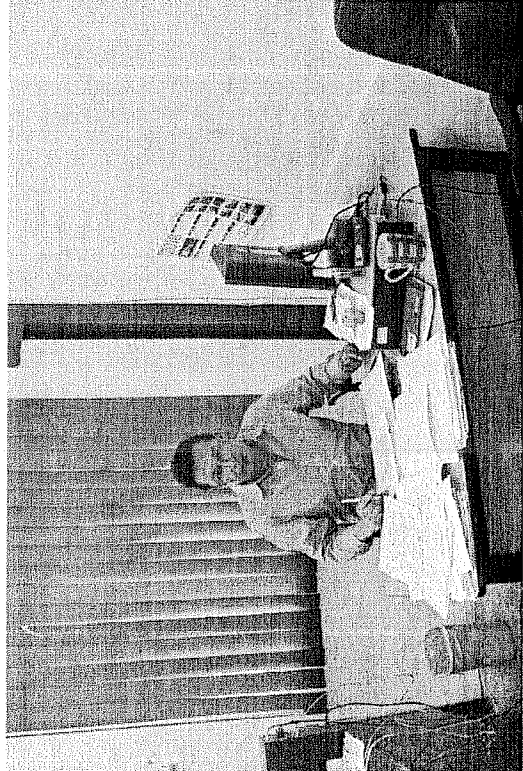


PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

Solicitudes de Información Pública (Unidad de Transparencia)

IV Medios de Acceso a la Información					
2019	CDP Consulta Directa Personal	CDE Consulta Directa Electrónica	RD Reproducción de Documentos	EIE Elaboración de Informes específicos	CA Combinación de las anteriores
Enero	0	2	0	3	0
Febrero	0	3	0	7	0
Marzo	0	6	0	6	0
Total	0	11	0	16	0

PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA



INFORME DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS VIGENTES, EN CONTRA DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.

1.- Expediente 557/2015 tercera sala en materia administrativa del Estado de Jalisco.

Propioum saporem S.A. de C.V. Vs. H. Ayuntamiento de Zapopan, Consejo de Administración del Parque Metropolitano, Director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos Municipales.

ACTO RECLAMADO.- Demanda de Nulidad en contra del acuerdo verbal de revocación o Rescisión del contrato de concesión de fecha 15 de octubre del 2012. Celebrado entre el parque Metropolitano de Guadalajara y es ese entonces el Ing. Flavio Daniel Rentería Rodríguez, cuyo objeto fue asignar un área de aproximadamente 2500 metros cuadrados de terreno propiedad de dicha entidad ubicada frente a la glorieta de la zona conocida como torres rojas, para la instalación de una cafetería. Así también promovió nulidad de la orden de privación o desposesión o desocupación del área concesionada.

Con fecha 05 de noviembre de 2015, se le admite la demanda a la parte actora, donde le niega la suspensión provisional solicitada. A la cual con fecha 16 de marzo del 2015 se da contestación por parte del organismo a la demanda así como las autoridades involucradas en el juicio de referencia. De la contestación de referencia las partes con fecha 11 de diciembre 2015, las partes llegan a un convenio judicial a efecto de dar por terminada de manera anticipada y solicitan se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada sujetándose al convenio que suscriben. Acordándose en ese sentido con fecha 14 de abril del 2016.

En dicho convenio entre otras cosas se estableció el periodo o plazo para el cumplimiento para la entrega del área o la exhibición de la licencia o permisos expedidos por el municipio de Zapopan para realizar sus actividades en concesión. Lo cual la actora incumplió con el convenio de referencia en la fecha pactada.

Procediendo el organismo a realizar las gestiones respectivas para el cumplimiento del convenio de referencia con fecha 27 de marzo del 2017 y al no poder notificar al actor y después de las gestiones necesarias de notificación, y demás medios, se logra ordenarse notificarle por listas.

Con fecha 25 abril del 2018 se solicita se le hacen efectivos los apercibimientos a la actora y se haga entrega del área de referencia.

El 25 de febrero del 2019 se gira oficio a la comisaria de Seguridad Pública de Ayuntamiento de Zapopan a efecto que informe a la sala el estado que guarda el área referida en el citado convenio.

Por lo que el 29 de febrero 2019. El Comisario de Seguridad Publica de Zapopan, el C. Director General del Organismo en compañía del abogado adscrito a la dirección jurídica. Acudieron al área de referencia. A efecto de agotar el trámite correspondiente del estado que guarda el lugar.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

A la fecha en espera del acuerdo correspondiente por parte del tribunal administrativo, tanto del informe del comisario, como las promociones presentadas por el organismo referentes a la entrega física del área.

INFORME DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS JUICIOS LABORALES VIGENTES, EN CONTRA DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, RADICADOS EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO ONCE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO Y DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN RESPECTIVAMENTE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1.- Expediente 453/2013/11-C, seguido por la C. ANGÉLICA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, radicado en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje. Reclamaciones que formaliza: Indemnización constitucional, consistente en el importe de tres meses de salario, salarios vencidos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, veinte días de salario por cada año de servicios, horas extraordinarias, ayuda de transporte, ayuda de despensa, estímulo anual del servidor público y prima de antigüedad, argumentando haber sido despedida injustificadamente. Fecha de presentación de demanda: 07 de junio del año 2013.

ESTADO PROCESAL.- Se han celebrado diversas audiencias en las que fue ampliada la demanda, se interpusieron incidentes de nulidad y de falta de personalidad, mismos que fueron resueltos y ya se contestó la demanda y la ampliación a la misma. Con fecha 17 de agosto del año 2015, tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, en la que ambas partes ofrecimos pruebas y al finalizar la audiencia, la autoridad laboral se reservó las actuaciones para resolver sobre la admisión de las mismas y señalará fechas para el desahogo de aquéllas que sean admitidas, acuerdo que será notificado en forma personal a las partes en su respectivo domicilio procesal.

El día 25 de abril del año 2016 resolvió la Junta admitir las pruebas admitidas por ambas partes. Ya se desahogaron las pruebas confesionales a cargo del Director del Parque, de Miguel Ángel González Villa y de la trabajadora. Fue celebrada la audiencia del desahogo de la prueba de inspección ocular, A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 08 DE MARZO DEL AÑO 2017, en la que se exhibieron los documentos que nos fueron requeridos, relativos a la trabajadora. Se programó la audiencia del desahogo de la prueba documental de informes que deberá de rendir el IMSS, A LAS 13:15 HORAS DEL DÍA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2017, la cual no se celebró porque la parte actora se desistió. Falta que se desahoguen dos pruebas testimoniales ofrecidas por nuestra parte y aun no se ha señalado fecha para tal efecto. La Junta erróneamente dictó acuerdo con fecha 14 de junio del año 2017 en el que declaró concluido el procedimiento, por lo que con fecha 15 del mismo mes y año se promovió la regularización del procedimiento, pues aún resta que se desahoguen las dos pruebas testimoniales aportadas por nuestra parte. Ya hablé con el Presidente Especial y me concedió la razón, por lo que se declarará nula el acta que indica que quedó concluido el proceso y señalará fecha para el desahogo de las pruebas testimoniales.

El abogado asesor presentó demanda de amparo con el objeto de obtener una sentencia que le ordene a la Junta de Conciliación que agilice el procedimiento laboral y la Junta dictó acuerdo en el que señala audiencia para que se desahoguen las pruebas confesionales ofrecidas por la

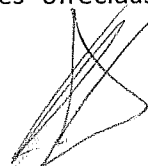


CRA











trabajadora y a cargo de ERNESTO BLACKALLER AYALA y FLAVIO DANIEL RENTERIA RODRÍGUEZ a las 08:00 horas del día 06 de diciembre del año 2017, misma que no se celebró porque no fuimos notificados la trabajadora ni el Parque, de lo que se levantó constancia y se señaló nueva fecha A LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, misma que no fue celebrada por falta de notificación a las personas mencionadas, se señaló nueva fecha para el día 25 de junio del año 2018 a las 10:30 horas, en la que el abogado asesor de la trabajadora se desistió de la declaración de los C.C. ERNESTO BLACKALLER AYALA y FLAVIO DANIEL RENTERIA RODRÍGUEZ. Para la continuación del proceso, se señalaron LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, para la celebración del desahogo de la prueba testimonial a cargo de los C.C. JORGE FERNANDO VILLALVAZO LÓPEZ, JORGE ALFERES ESCOBAR, MARÍA ELENA PALACIOS ALCALÁ, JOSÉ RAMÓN MENDOZA GARCÍA y MIRIAM JUDITH MADRID OROZCO, de los cuales nosotros tenemos la opción de elegir un máximo de tres testigos a quienes debemos hacer comparecer en la fecha y hora señalada, para tal efecto, previo a la fecha de la audiencia, debemos definir las tres personas que se presentaran ante la Junta y reunirnos para proporcionarles información de cómo se desarrollará la audiencia y cuál será su participación.

Previo a la celebración de la audiencia del día 23 de octubre del año 2018, fue presentado un incidente de competencia a efecto de que en caso de proceder, se remita el expediente al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, incidente que fue admitido y se ordenó la suspensión del procedimiento principal y se señaló para que tenga verificativo la audiencia incidental A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2019.

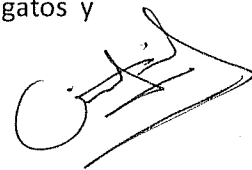
Fue celebrada la audiencia incidental en la que el abogado asesor de la trabajadora contestó el incidente y ambas partes ofrecimos pruebas y formulamos alegatos. La autoridad laboral se reservó las actuaciones para resolver si se declara competente o remite el expediente al Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

2.- Expediente 133/2015/11-F, seguido por el C. JUAN ALBERTO MÉNDEZ

GODINEZ, radicado en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje. Reclamaciones que formaliza: Indemnización constitucional, consistente en el importe de tres meses de salario, salarios vencidos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, veinte días de salario por cada año de servicios, horas extraordinarias y prima de antigüedad, argumentando haber sido despedido injustificadamente el 17 de enero del año 2015. Fecha de presentación de demanda: 17 de marzo del año 2015.

ESTADO PROCESAL.- Se han celebrado múltiples audiencias en las que fue ampliada la demanda, ya se contestó la demanda y ambas partes ofrecimos pruebas, mismas que fueron admitidas la totalidad de ellas, las cuales ya fueron desahogadas en forma íntegra, de tal forma que ya fue agotado el procedimiento desde el día 15 de diciembre del año 2015. Únicamente resta que la Junta dicte un acuerdo en el que otorgue a las partes un término para formular alegatos y posteriormente se dicte el laudo (sentencia).

3.- Expediente 486/2012/11-H, seguido por el SINDICATO DE



TRABAJADORES DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, en contra del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, así como en contra del O.P.D. PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, radicado en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje. Reclamaciones que formalizan: La titularidad del Contrato Colectivo del Trabajo y el reconocimiento por parte del O.P.D. de que el Sindicato demandante es el que tiene mayoría de miembros adherentes y por ende, el administrador del pacto colectivo. Fecha de presentación de demanda: 13 de septiembre del año 2012.

ESTADO PROCESAL.- Se han celebrado diversas audiencias en las que ya se contestó la demanda y se ofrecieron pruebas, mismas que fueron admitidas la totalidad de ellas, siendo la última audiencia el día 08 de octubre del año 2013 y posteriormente se recabaron informes de la Junta por parte del IMSS. Hasta la fecha, no ha tenido movimiento procesal, por falta de interés jurídico del Sindicato demandante.

4.- Expediente 215/2017/11-E, seguido por el C. MAURICIO BANDA HERNÁNDEZ, radicado en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje. Reclamaciones que formaliza: Reinstalación a su trabajo, salarios vencidos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, veinte días de salario por cada año de servicios, horas extraordinarias, prima de antigüedad, séptimos días, prima dominical, aportaciones al SEDAR, bono de puntualidad, bono de productividad, fondo de ahorro, pago de quinquenios, bono del servidor público y gratificación por despido, argumentando haber sido despedido injustificadamente el 29 de marzo del año 2017. Fecha de presentación de demanda: 31 de marzo del año 2017.

ESTADO PROCESAL.- Estuvo programada la audiencia de conciliación, demanda y excepciones A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, a la que se compareció legalmente a juicio y durante la celebración de la misma, en la etapa de demanda y excepciones, el abogado asesor del trabajador amplió la demanda, lo que ocasionó la suspensión de la audiencia y se señaló nueva fecha A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, misma que fue celebrada y se contestó la demanda y su respectiva ampliación.

Para la continuación del proceso, se señalaron las 11:30 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DEL AÑO 2018, en la que ambas partes ofreceremos pruebas. En esa fecha presentamos un incidente de competencia, solicitando se remita el expediente al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, recurso que fue admitido y se ordenó la suspensión del procedimiento principal y la apertura del trámite incidental.

El día 26 de junio del año 2018 a las 08:30 horas fue celebrada la audiencia incidental con lo que se dio por concluido el proceso del incidente de competencia y la Junta se reservó las actuaciones para resolver al respecto. El trámite siguiente es que la Junta dictaminará si asume la competencia y ordena continuar con el procedimiento, en el que señalará fecha de audiencia para que ambas partes ofrezcamos pruebas, o bien, se declare incompetente y remite el expediente al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, quien le asignaría nuevo número de expediente e iniciaría el proceso.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials in the center, and a signature on the right.

5.- Expediente 284/2017/11-C, seguido por el C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ., radicado en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje. En contra del Parque Metropolitano de Guadalajara, del IMSS y del Instituto de Pensiones del Estado.

Reclamaciones que formaliza: Indemnización Constitucional, consistente en tres meses de salario, salarios vencidos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, veinte días de salario por cada año de servicios, horas extraordinarias, prima de antigüedad, horas extraordinarias y pago de cuotas retroactivas al IMSS y al Instituto de Pensiones del Estado, argumentando haber sido despedido injustificadamente el día 01 de abril del año 2017. Fecha de presentación de demanda: 16 de mayo del año 2017.

ESTADO PROCESAL.- Planteó demanda laboral en contra del Parque Metropolitano y del IMSS, juicio que quedó radicado en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje bajo el número de expediente 284/2017/11-C y estuvo programada la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, a las 08:30 horas del día lunes 13 de noviembre del año 2017, la cual no se celebró por la falta de notificación a los demandados. Se señaló nueva fecha A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2018. En esa fecha, la Junta levantó constancia de la presentación por nuestra parte de un incidente de competencia en el que se pide que el expediente sea remitido al Tribunal de Arbitraje y Escalafón y el mismo se declaró procedente, por lo que la Junta declinó conocer y resolver sobre el asunto y ordenó remitir el expediente al Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

El trámite siguiente es que el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de por recibido el expediente, le asigne un nuevo número, ordena notificar a las partes y señale fecha para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas.

El día 28 de mayo del año 2018, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, ACEPTÓ la competencia, y asignó el número de expediente 735/2018-A1, admitió la demanda, requirió al trabajador para que aclare la misma en cuanto al tiempo extra que reclama y cuales son las acciones en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social e igualmente, le concede al Parque Metropolitano el término de 10 días hábiles para que conteste la demanda. Asimismo, señaló para que tenga verificativo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, misma que no se va a celebrar porque aun no concluye el término otorgado a la parte demandada para que conteste la demanda, mismo que se vence el día lunes 10 de septiembre del año 2018. Se levantará constancia y señalará nueva fecha, de la cual será notificada personalmente, ya sea en el domicilio del Parque o en el domicilio de éste despacho que es el que se señalará para recibir notificaciones al contestar la demanda.

Fue contestada la demanda el día 06 de septiembre del año 2018. Se señaló para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018. Fue suspendida la audiencia porque fue presentado un incidente de acumulación al diverso expediente 215/2017/11-E, se ordenó suspender el procedimiento principal y se señalaron LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 para que sea verificación de la audiencia incidental, misma que fue desahogada y el Tribunal se reservó las actuaciones para resolver sobre la procedencia o no del incidente, de lo cual seremos notificados personalmente en nuestro domicilio para recibir notificaciones.

[Handwritten signatures and marks]

6.- Expediente 676/2017/11-D, seguido por el C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA MORENO, radicado en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje. Reclamaciones que formaliza: Reinstalación a su trabajo, consistente en tres meses de salario, salarios vencidos, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, veinte días de salario por cada año de servicios, horas extraordinarias, prima de antigüedad, horas extraordinarias, argumentando haber sido despedido injustificadamente el día 27 de septiembre del año 2017. Fecha de presentación de demanda: 18 de octubre del año 2017.

ESTADO PROCESAL.- Estuvo programada la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, a las 08:30 horas del día 22 de mayo del año 2018, fecha en la que no fue celebrada porque la notificación al Parque fue practicada fuera del término legal de 10 días hábiles previos a la fecha de la audiencia. Se señaló nueva fecha A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

Con fecha 13 de septiembre del año 2018, presentamos un incidente de competencia, solicitando se remita el expediente al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, recurso que fue admitido y se ordenó la suspensión del procedimiento principal y se señalaron las 10:00 horas del día 22 de noviembre del año 2018, fecha en la que fue celebrada la audiencia incidental con lo que se dio por concluido el proceso del incidente de competencia y la Junta resolvió como PROCEDENTE el incidente y ordenó remitir el expediente al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

El trámite siguiente es que el Tribunal de Arbitraje y Escalafón de por recibido el expediente, le asigne un nuevo número, ordena notificar a las partes y señale fecha para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, de lo cual deberá ser notificado el Parque en forma personal en su domicilio y dispondrá de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para contestar la demanda.

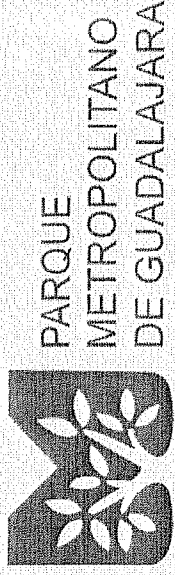
7.- Expediente 35/2018/11-F, seguido por el C. ISIDRO BECERRA AGUILERA, en contra de: 1.- PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA, 2.- SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO, 3.- OMAR FUENTES Y 4.- QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL DOMICILIO DEL PARQUE METROPOLITANO, radicado en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje. Reclamaciones que formaliza: Se ignora porque aun no tenemos acceso al expediente. Fecha de presentación de demanda: 19 de enero del año 2018.

Los datos de éste asunto los obtuvimos del libro de Gobierno donde se registran las demandas en la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje.

ESTADO PROCESAL.- Se nos proporcionó la información de que hasta ésta fecha no ha sido programada la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, por la razón de que se requirió al trabajador que aclarará su demanda y una vez que lo haga, recaerá acuerdo en el que se admita la demanda, ordene citar a los demandados y señale fecha para la celebración de la audiencia, lo que debe llevarse a cabo con un mínimo de 10 días hábiles previos a la fecha de la audiencia.

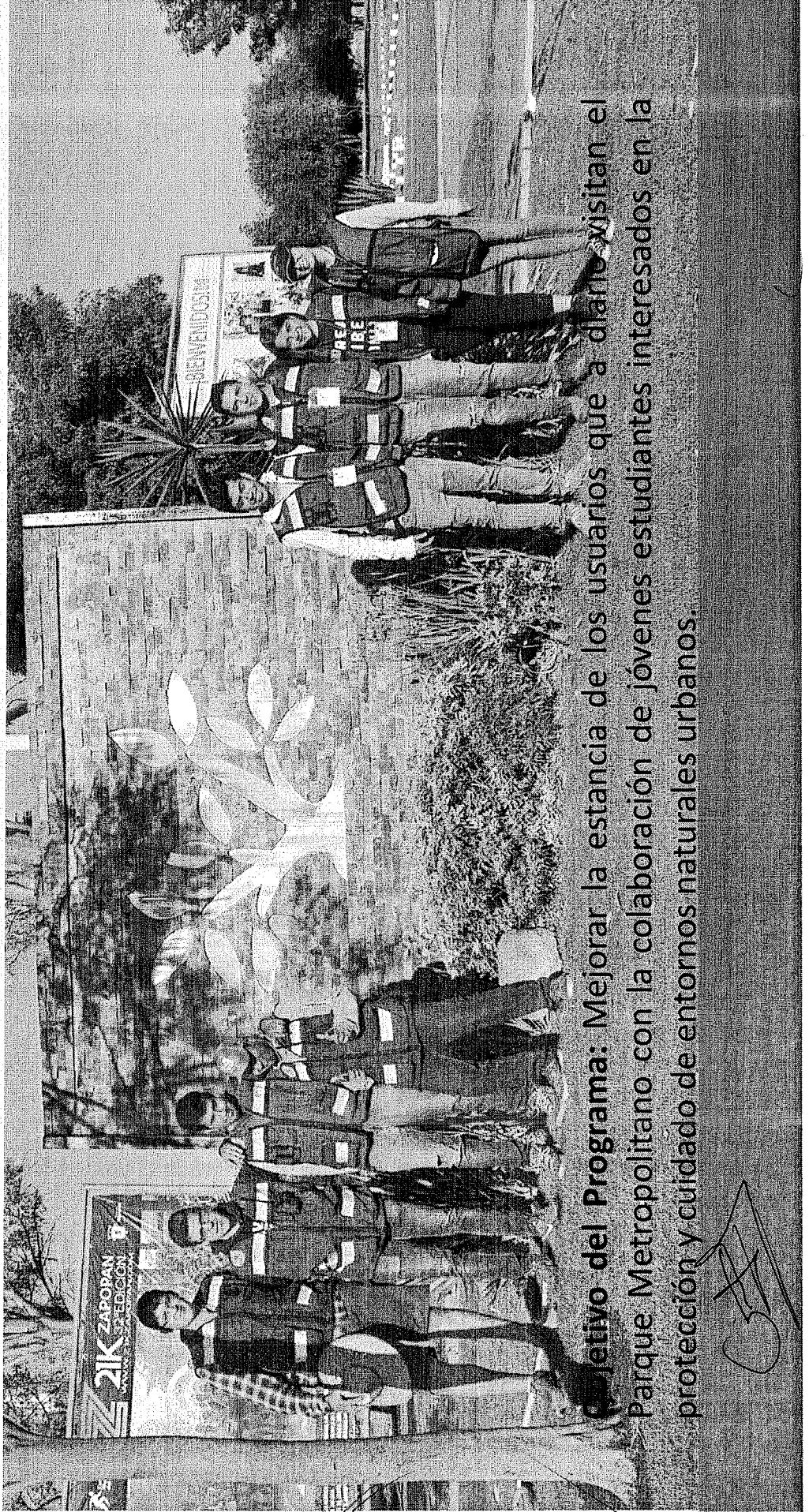


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Servicio Social:

Programa Institucional: "Tu Parque Consentido".

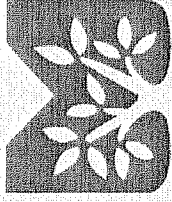


Objetivo del Programa: Mejorar la estancia de los usuarios que a diario visitan el Parque Metropolitano con la colaboración de jóvenes estudiantes interesados en la protección y cuidado de entornos naturales urbanos.



Jalisco

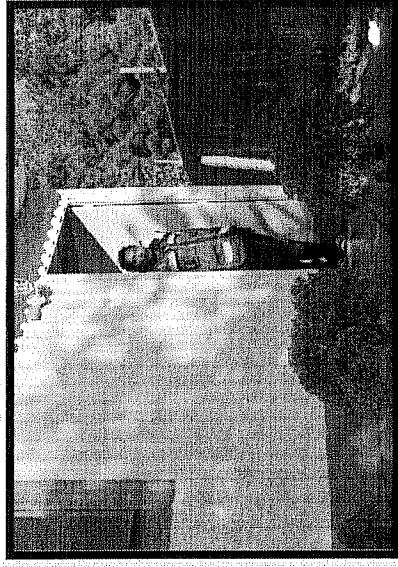
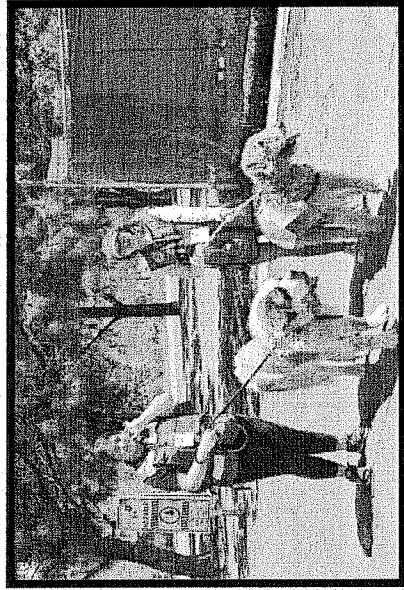
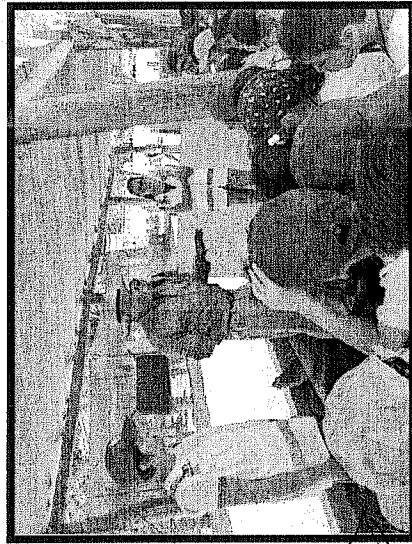
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

Servicio Social:

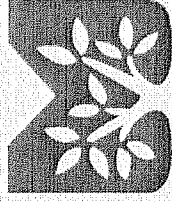
Actividades del Programa: Apoyo en la logística de eventos, auxiliares en diversas áreas de oficinas: contabilidad, jurídico, vinculación y gestión y dirección general, guías en Sendero Ecológico Didáctico, encargados de proporcionar informes a usuarios, control de accesos a oficinas administrativas, mejoramiento de espacios comunes, riego en espacios internos de oficinas, cuidados básicos a las mascotas del Parque Metropolitano, supervisión y vigilancia en puntos estratégicos, MetroCan, encargados de dar las recomendaciones generales a usuarios en el uso de estancias familiares, gimnasios, Bosque 1/4 de siglo y plazas.



[Handwritten signature]



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

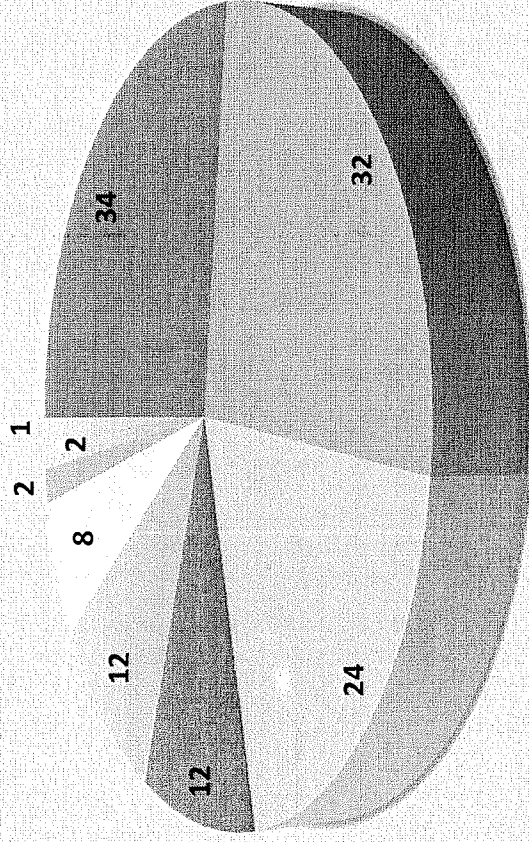


PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Servicio Social:

Beneficios del Programa: Cobertura del 80% del área total del Parque con presencia de prestadores de servicio social, traducido en ahorro económico son aprox. \$195,605.40 pesos mensuales (SMGD 102.68), atención inmediata y oportuna a emergencias, disminución de actos de vandalismo e incidencias delictivas.

Porcentaje actual de Prestadores de Servicio Social



TOTAL 127

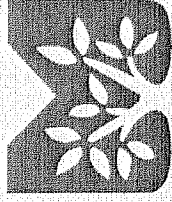
[Handwritten signature]

CETI ■ UVM ■ UNE ■ TECMM ■ UDG ■ UAG ■ UAL ■ UNIVER ■ UNAM

[Handwritten signatures and marks]



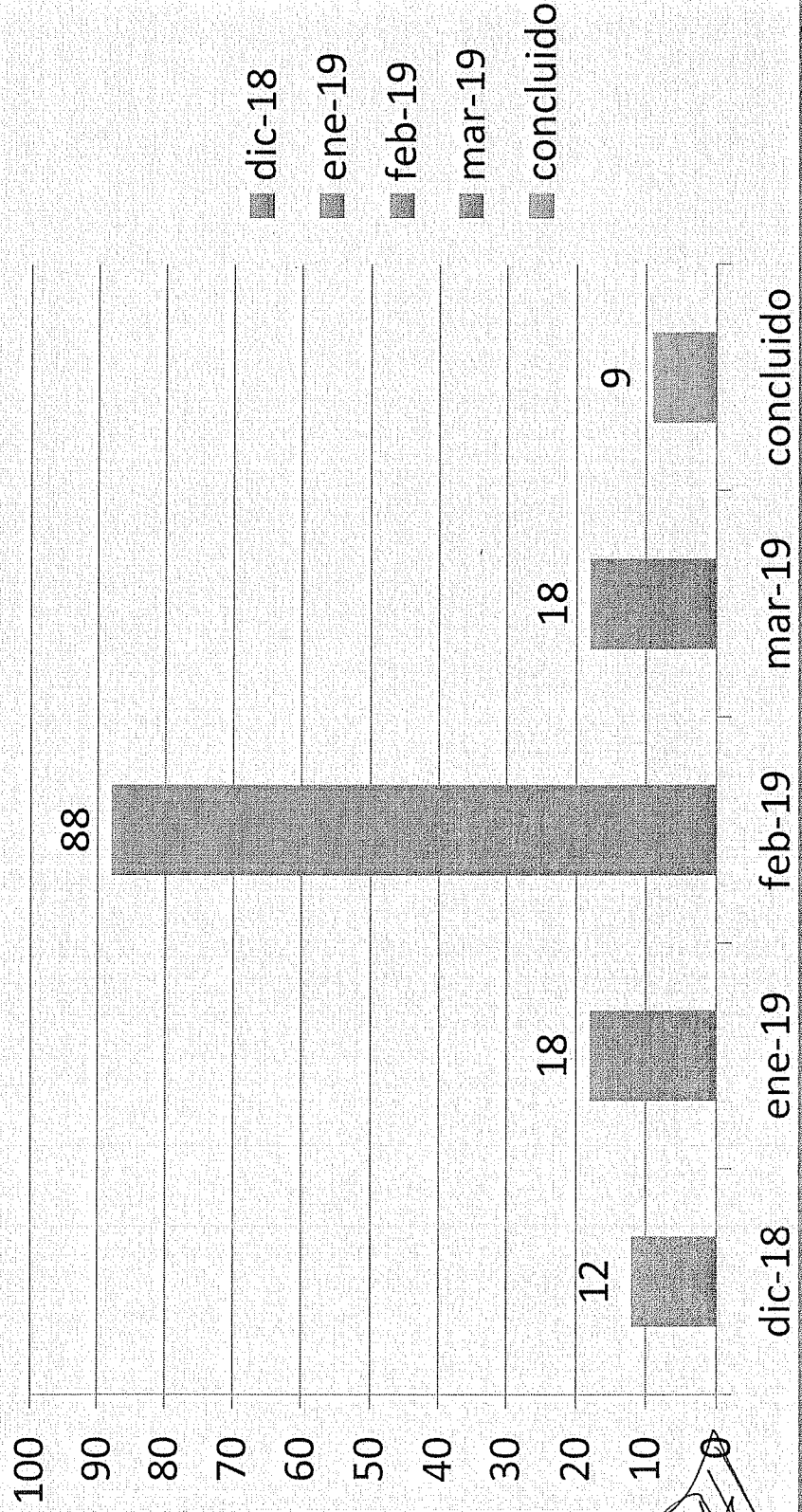
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Servicio Social:

Recepción de Prestadores de Servicio Social





Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Servicio Social:

Promedio Prestadores de

Servicio Social = **12**

Tiempo para realizar trámites de primer ingreso (firma de documentación, inducción, entrega de gafete y carta de aceptación) = **3 días**

Horario de atención a

Prestadores de Servicio Social =

Mar y Mie de 10.30 a 14:00 hrs. previa cita.

Promedio Prestadores de

Servicio Social = **127**

Tiempo para realizar trámites de primer ingreso (firma de documentación, inducción, entrega de gafete y carta de aceptación) = **30 min** y la inducción se imparte directamente en el área asignada el primer día de su servicio.

Horario de atención a Prestadores

de Servicio Social = **Lun a Jue de 10.00 a 14:00 hrs.**

Aumento de Prestadores de Servicio Social

Disminución de tiempo en trámites

Se ampliaron los horarios de atención

ANTES

AHORA



PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
ROL DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO PRIMER PERIODO DE 2019

PERSONAL QUE GOZARA DEL PERIODO OFICIAL DE VACACIONES DE SEMANA SANTA DEL 15 AL 26 DE ABRIL DE 2019

No.	NOMBRE	DIAS DE DESCANSO	INICIO	TERMINO	DEBE PRESENTARSE
1	ARREOLA VELAZQUEZ JOSE	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
2	BUSTOS ROSALES CARLOS ARTURO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
3	CANAL ISIDRO JOSE	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
4	DE LA CRUZ MARTINEZ HECTOR	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
5	FERNANDEZ NAVARRO DAVID	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
6	GÓMEZ RAMÍREZ SERGIO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
7	GONZALEZ MADRIGAL GUILLERMO JESUS	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
8	LARIOS GÓMEZ ARMANDO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
9	MATA RIVERA JUAN PABLO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
10	GODOY BENITES JAVIER	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
11	PARTIDA SANCHEZ HERIBERTO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
12	PARTIDA SANCHEZ MACLOVIO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
13	SALVADOR REYES	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
14	PICHARDO DELGADO VICTOR MANUEL	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
15	RAMOS GOMEZ JUAN IGNACIO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
16	RIVERA MARTINEZ GUILLERMO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
17	RUBEN ANGEL ALFARO MENDEZ	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
18	RUIZ PARTIDA ALEJANDRO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
19	RUIZ PARTIDA APOLONIO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
20	RUIZ PARTIDA JUAN	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
21	TORRES LANDA RIVERA MARCO ANTONIO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
22	VÁZQUEZ QUIRANTE JONATHAN EMANUEL	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19
23	VÁZQUEZ QUIRANTE JUAN FRANCISCO	SABADO Y DOMINGO	15-abr-19	26-abr-19	29-abr-19

Zapopan, Jalisco 17 de enero de 2019

L.C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo PMG



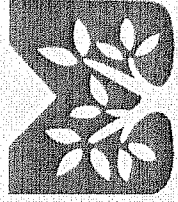
PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
ROL DE VACACIONES PERSONAL OPERATIVO PRIMER PERIODO DE 2019

PERSONAL QUE CUBRE SEMANA SANTA Y PASCUA

No.	NOMBRE	DIAS DE DESCANSO	ACTIVIDADES	INICIO	TERMINO	DEBE PRESENTARSE
1	ALVARADO MACIAS CARLOS JOEL	SÁBADO Y DOMINGO	TALLER MECANICO	14-ene-19	25-ene-19	28-ene-19
2	SÁNCHEZ CISNEROS CAYETANO	SÁBADO Y DOMINGO	AYUDANTE DE PIPA	20-ene-19	08-feb-19	11-feb-19
3	ORTA ESPINOZA JOSÉ DE JESÚS	SÁBADO Y DOMINGO	CHOFER DE PIPA	20-may-19	31-may-19	03-jun-19
4	JONATHAN LOZANO HERNANDEZ	SÁBADO Y DOMINGO	PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE RIEGO	27-may-19	07-jun-19	10-jun-19
5	VAZQUEZ HERNANDEZ MANUEL	SÁBADO Y DOMINGO	PAPELEO MANUAL	27-may-19	07-jun-19	10-jun-19
6	RODRIGUEZ CASTILLO HILARIO	SÁBADO Y DOMINGO	CHOFER DE PIPA	03-jun-19	14-jun-19	17-jun-19
7	PALENCIA ALCARAZ GUILLERMO LEONEL	SÁBADO Y DOMINGO	VIVERO	03-jun-19	14-jun-19	17-jun-19
8	BECERRA VILLALPANDO DAVID	SÁBADO Y DOMINGO	RECOLECCION DE BASURA	17-jun-19	28-jun-19	01-jul-19
9	BECERRA VILLALPANDO LEOBARDO	SÁBADO Y DOMINGO	RECOLECCION DE BASURA	17-jun-19	28-jun-19	01-jul-19
*	DIAZ MENDEZ ALFREDO	SÁBADO Y DOMINGO	PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE RIEGO			
*	GONZALEZ TOVAR MARCONI	SÁBADO Y DOMINGO				
*	Falipe		TURNO NOCTURNO			
*	Celia		TURNO NOCTURNO			

Zapopan, Jalisco 17 de enero de 2019

L.C.P. Miguel Ángel González Villa
Director Administrativo PMG

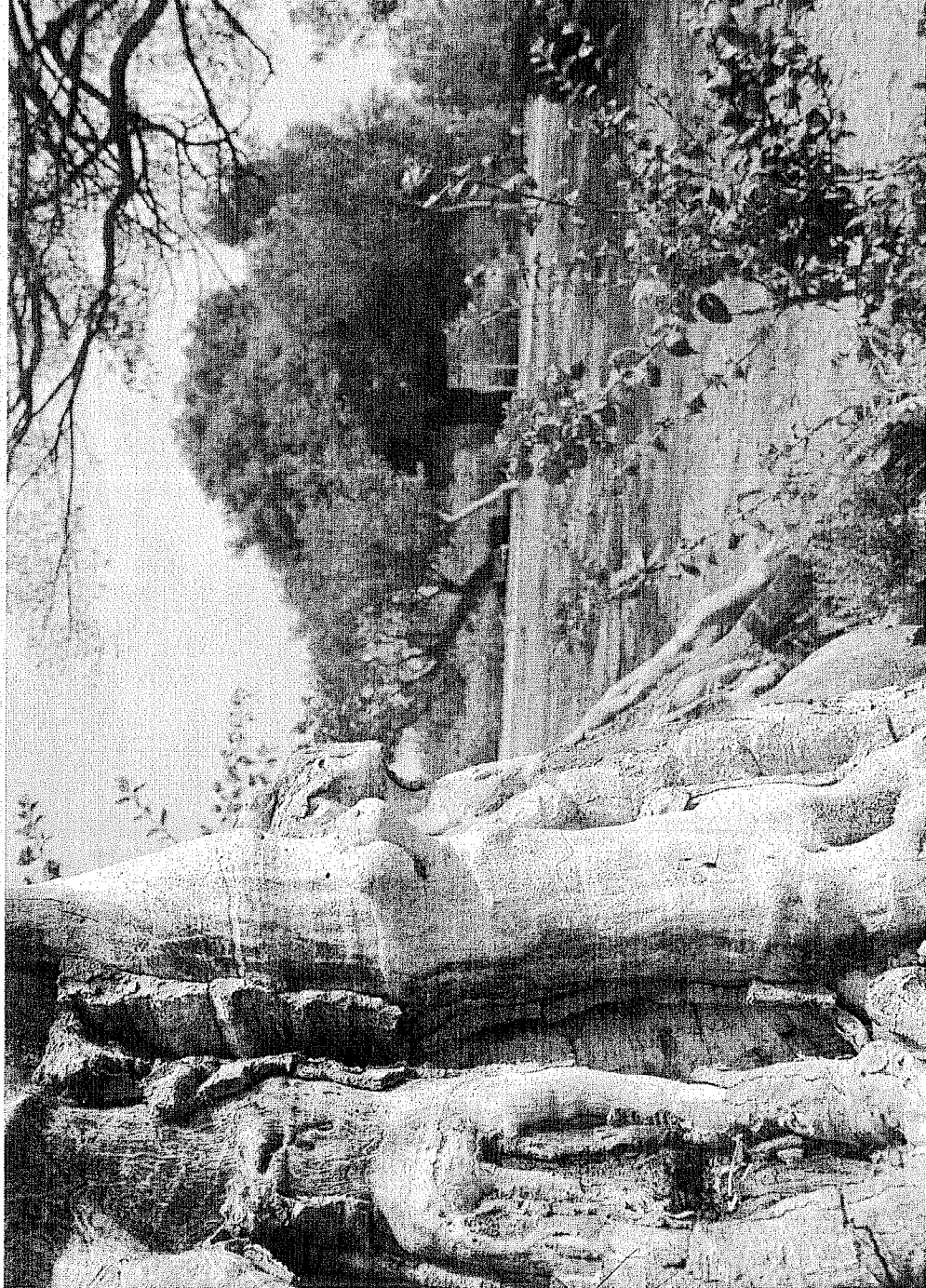


PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO



Sesión Ordinaria SO-03/19
Consejo de Administración

Marzo 2019

X

R

24

X

A

1

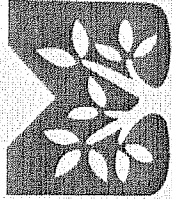
C

C

[Handwritten signature]



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Avances en Mantenimiento:

Rehabilitación Luminarias "Anillo Jacarandas".

Avance: 100 %



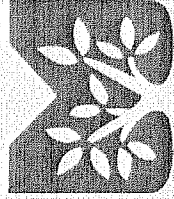
En seguimiento a lo presentado en la Sesión anterior, nos complace informar que hemos concluido la sustitución y rehabilitación de las 52 luminarias en el "Anillo Jacarandas", con tecnologías amigables con el medio ambiente y de última generación.

Sustitución por focos de tecnología LED, renovación de circuitos y la reparación y protección de registros.

[Handwritten signatures and marks]



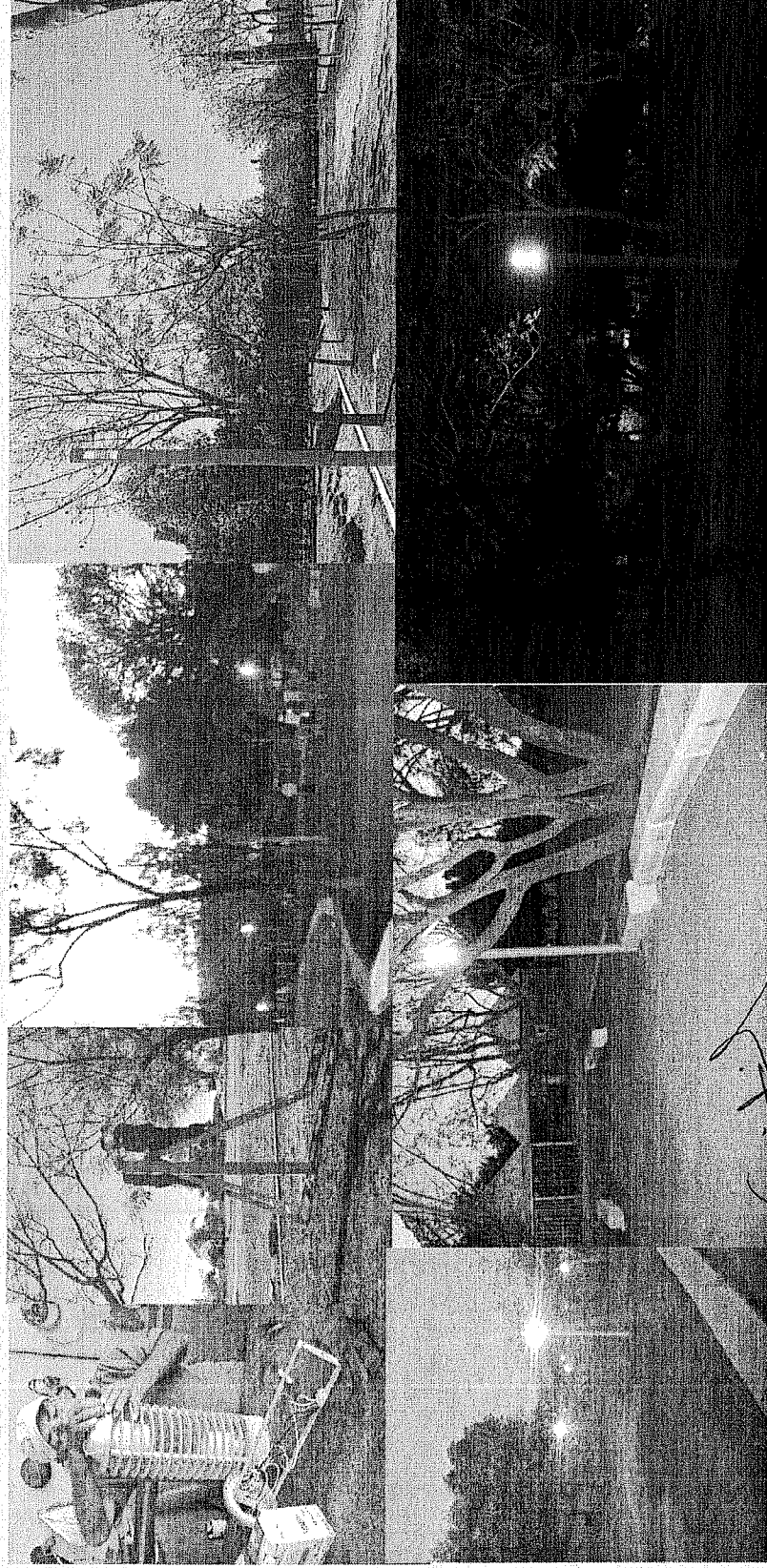
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Avances en Mantenimiento:

Rehabilitación Luminarias Anillo Jacarandas.

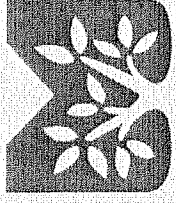


357

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



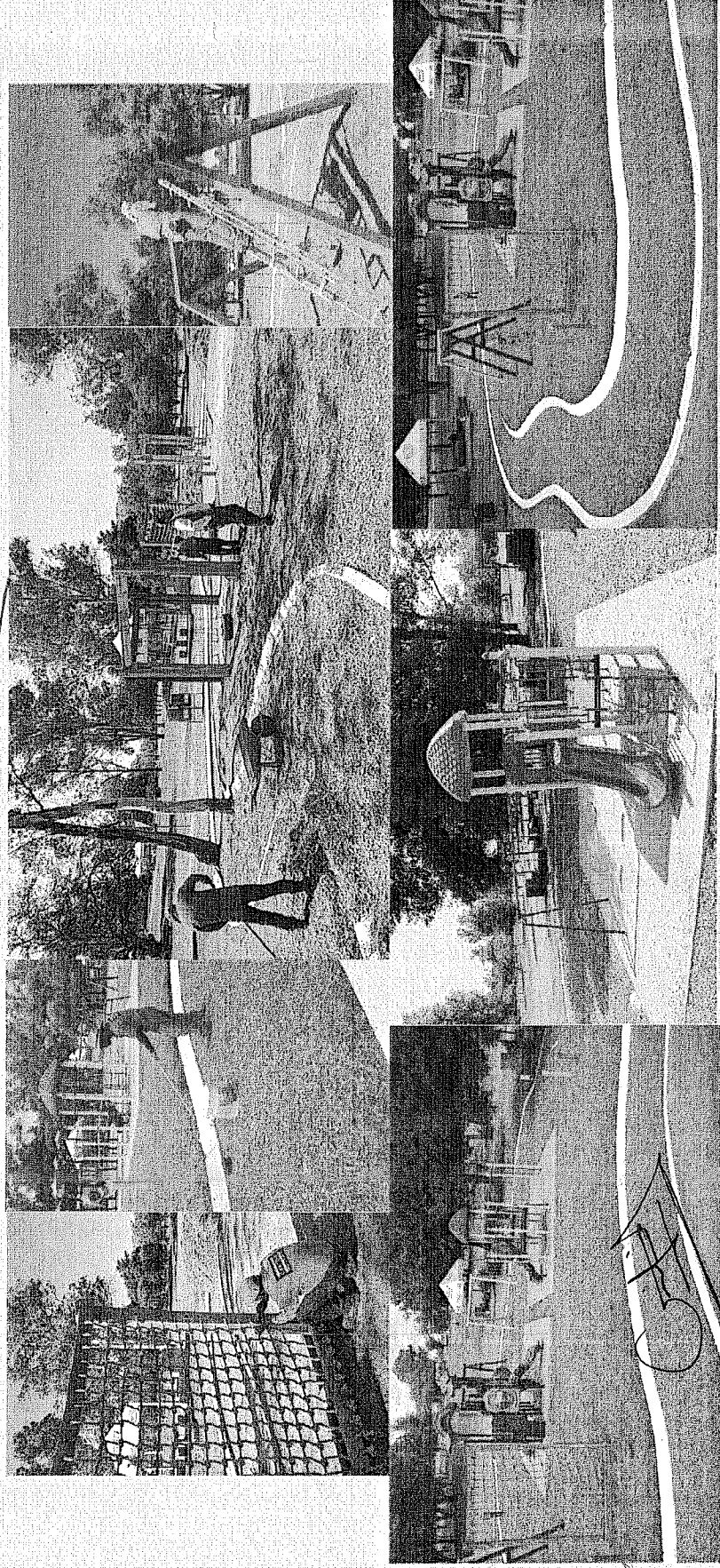
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



**PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA**

Avances en Mantenimiento:

Rehabilitación Juegos Infantiles.

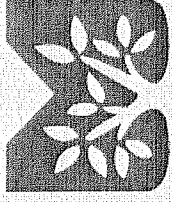


[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

[Handwritten mark]



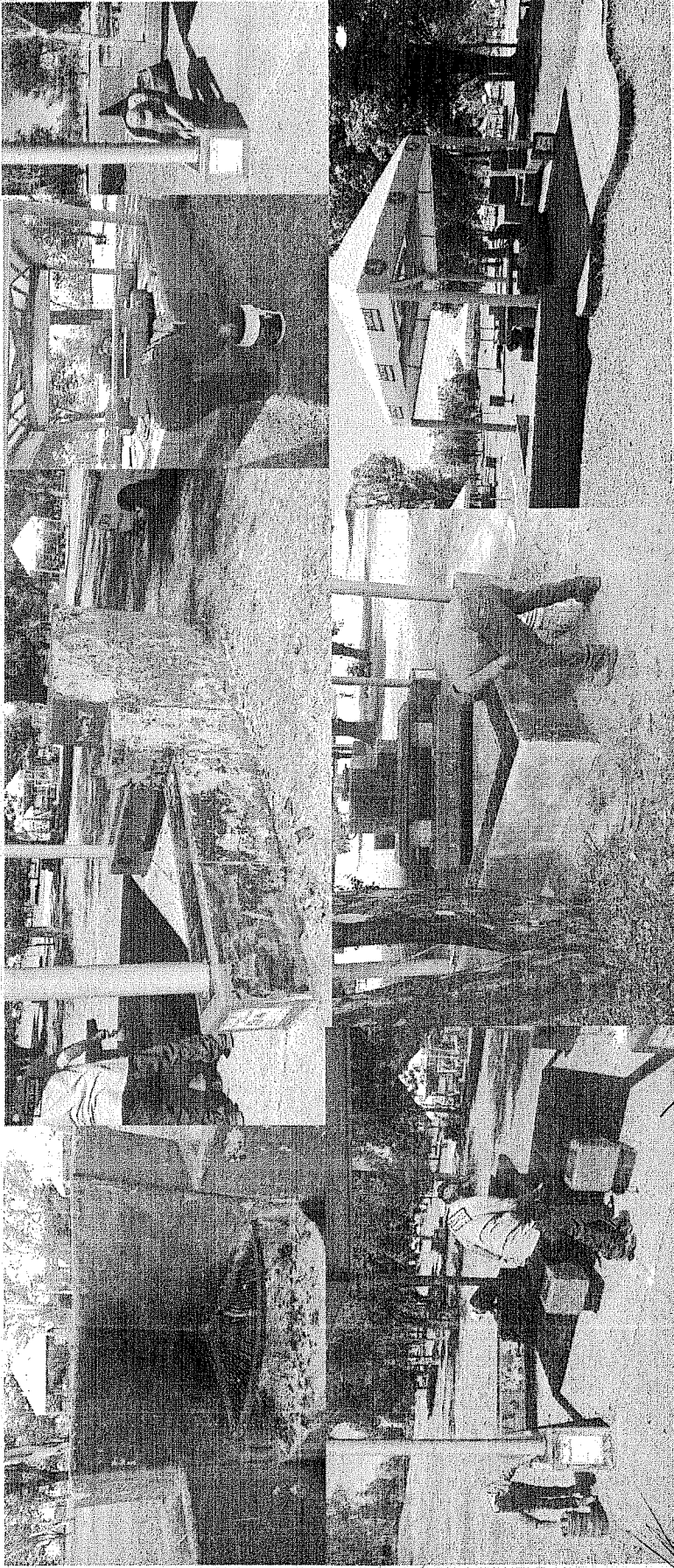
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Avances en Actividades Mantenimiento:

Rehabilitación de estancias familiares al momento 18 de 72 que tenemos en total.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

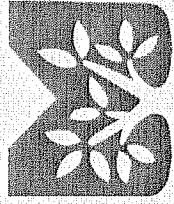
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

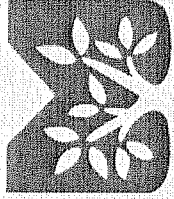
Avances en Actividades Mantenimiento:

Continuamos con labores de mantenimiento de arbolado, con actividades como podas fitosanitarias, levantamiento de follaje, recolección de ramas, fumigaciones y riego manual a los sujetos forestales que los requiere.





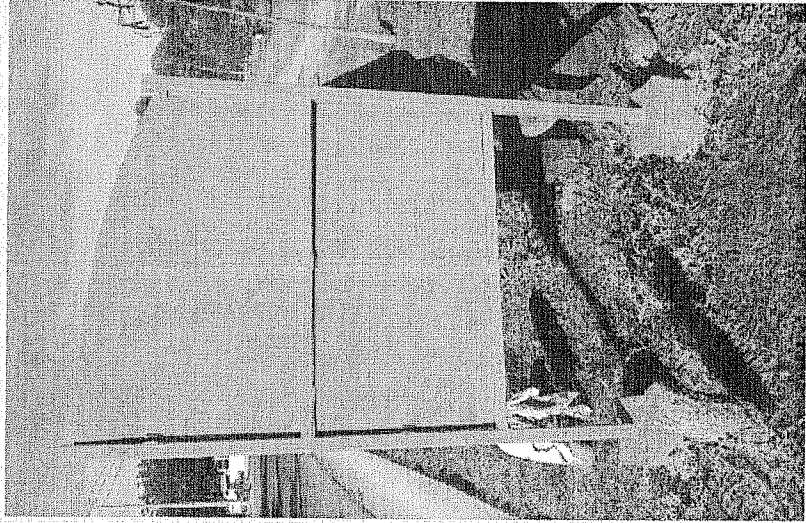
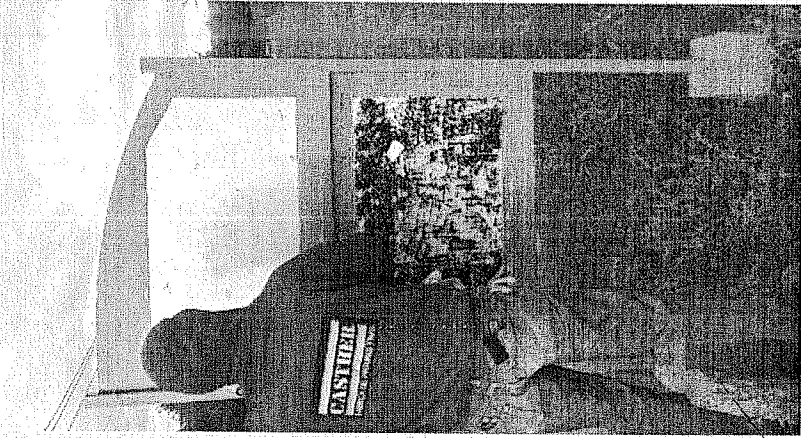
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Avances en Actividades Mantenimiento:

Señalética.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

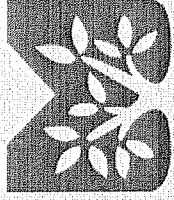
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



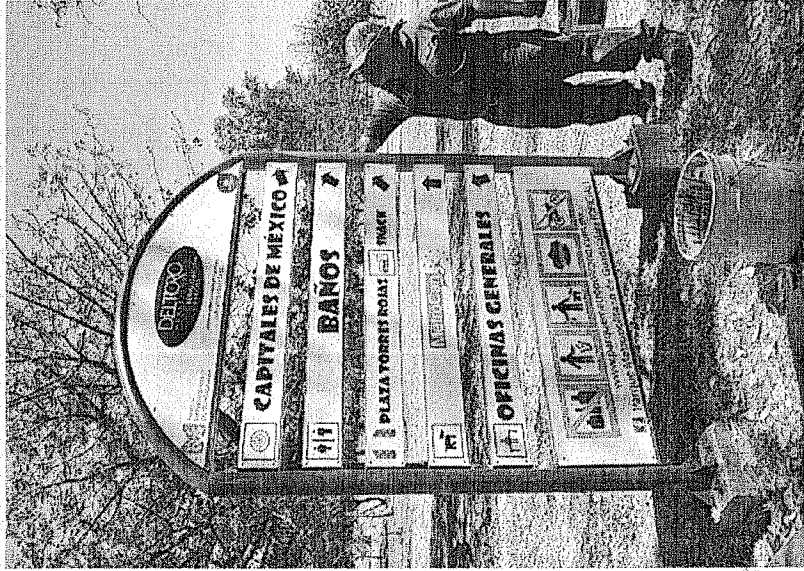
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Avances en Actividades Mantenimiento:

Señalética.

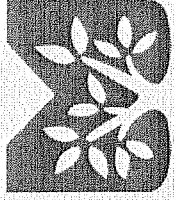


[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

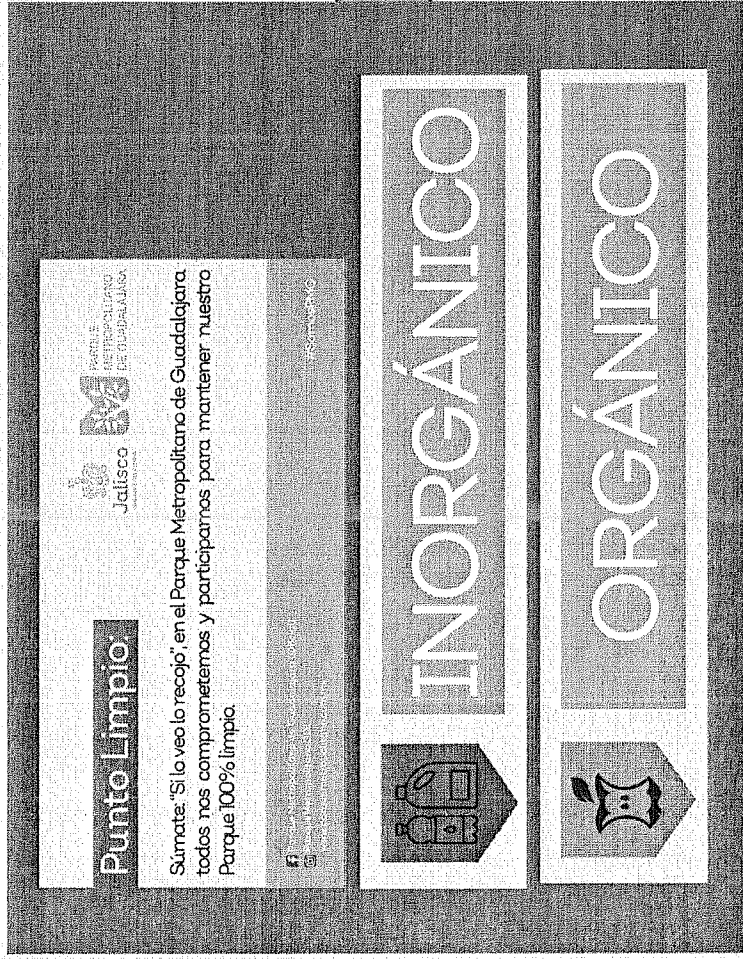


Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Avances en Actividades Mantenimiento:



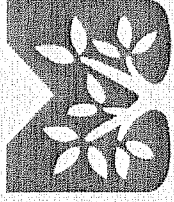
Con el propósito de fomentar la cultura del reciclaje, hemos unificado los colores de cada uno de los "puntos limpios" (contenedores de basura) del parque.

[Handwritten mark]



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

[Handwritten signature]



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Avances en Mantenimiento:

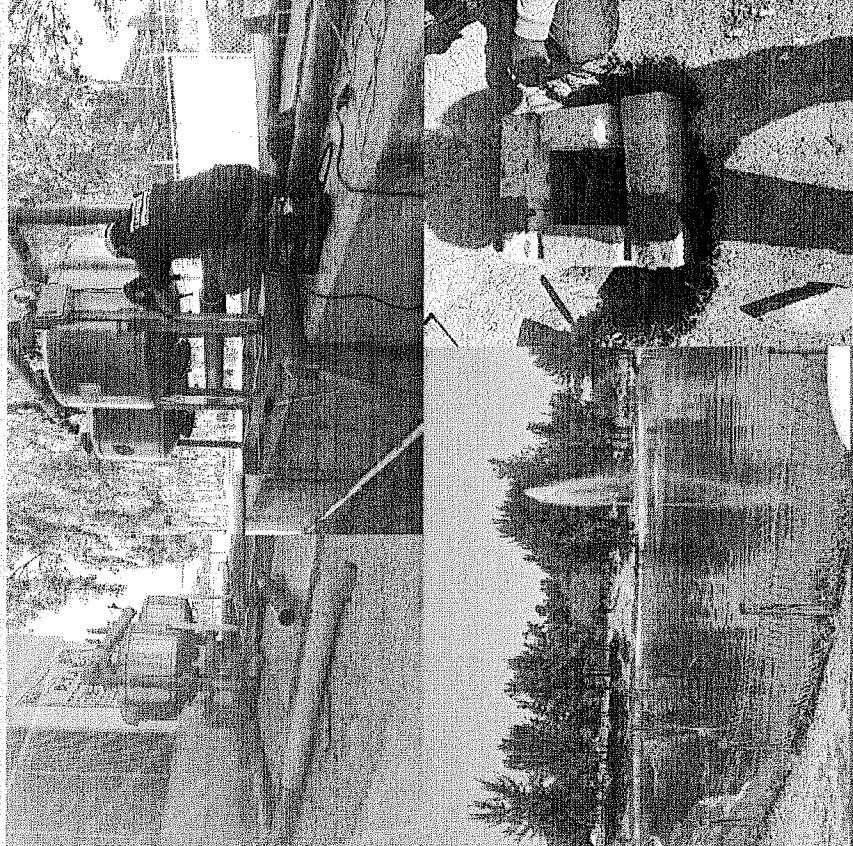
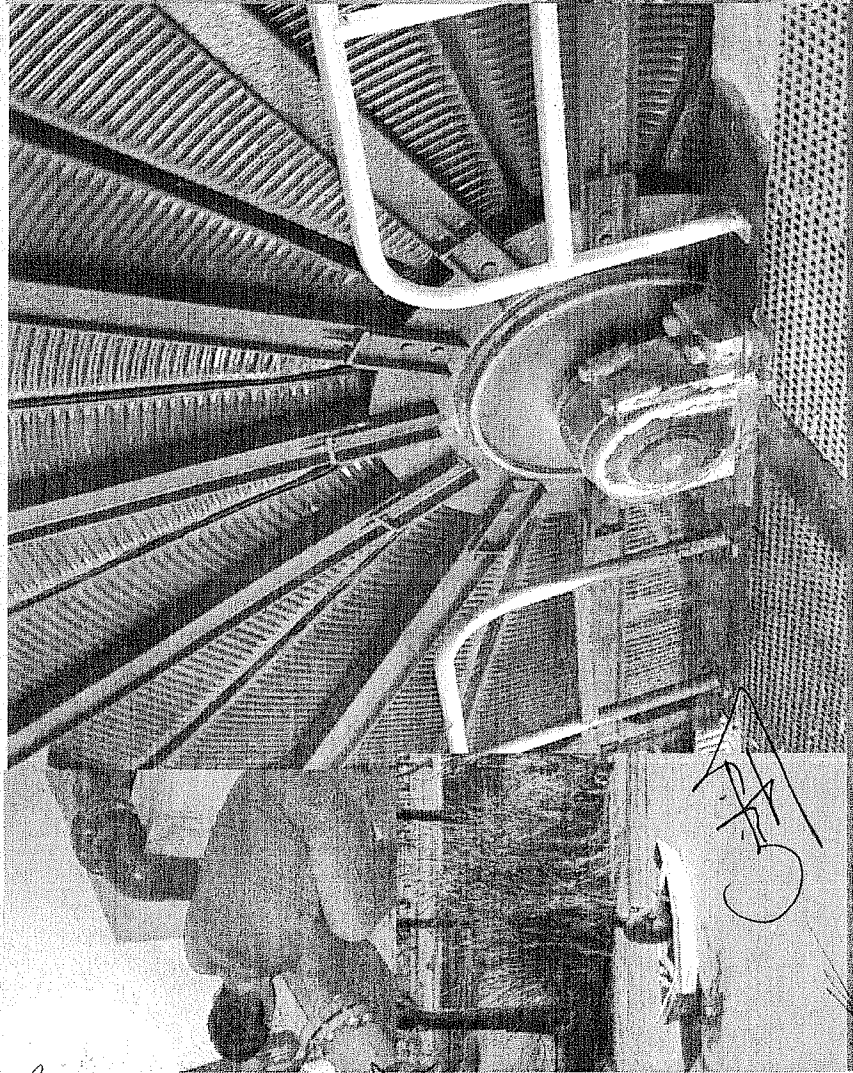
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Sistema de Riego y Lago.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

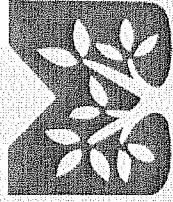
[Handwritten signature]

X



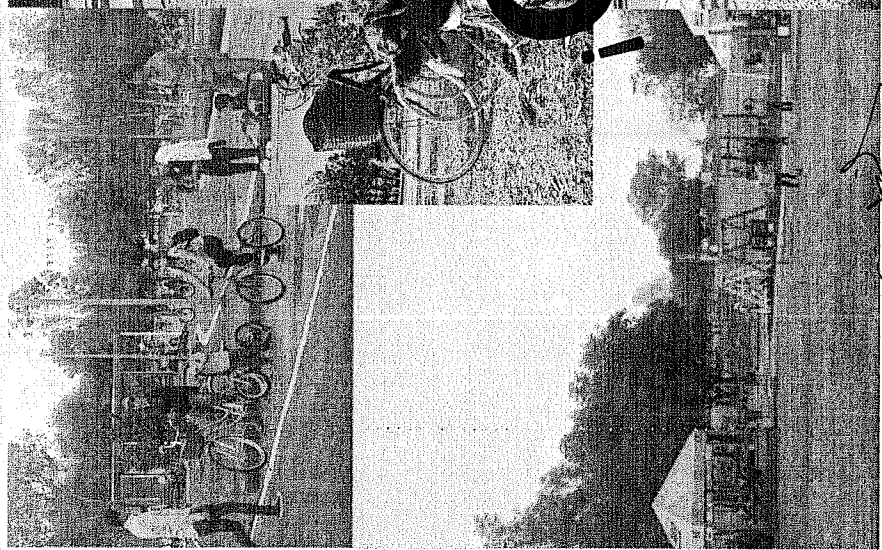
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

C



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Actividades Día de Asueto 18 de Marzo:



¡Gracias!

B

ES

A

A

A

C

A



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Propuesta para Baja Vehicular

PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL PARQUE PARA BAJA

No. Inventario	Descripción	Placas	No. de serie	No. Motor	Adquisición	Costo	Ubicación	Resguardo	Estado	USO	Observaciones
PMG-54120001	FORD PICK UP 93	BAJA	ACIJUN62126	K45106	nov-96	52,500.00	DR. OPERATIVA	MARCONI GONZALEZ	MALO	BAJA	
PMG-5410001	VW SEDAN BLANCO MOD. 1990	BAJA	11L004964	AF10E2834	sep-99	34,000.00	PATIO TRASERO	MARCONI GONZALEZ	MALO	BAJA	
PMG-54120007	CANYON DODGE ESTACAS 1990 PLATAFORNA	JH15159	LU005233	18872	mar-03	28,000.00	DR. OPERATIVA	MARCONI GONZALEZ	REGULAR	DIVERSO TRABAJO	
PMG-54130002	CUATROMOTO YAMAHA MOD. BURNI 2X4 2005	WY066	5Y44H10V65A011903	H316E-016383	NOV. 04	57,450.00	TALLER	FRANCISCO VAZQUEZ	REGULAR	DIVERSO TRABAJO	
PMG-54910001	CASETA LUV 2005	SMI	SH	SH	NOV. 04	6,500.00	PATIO	MARCONI GONZALEZ	MALO	BAJA	
PMG-54910002	CASETA LUV 2005	SMI	SH	SH	NOV. 04	6,500.00	PATIO	MARCONI GONZALEZ	MALO	BAJA	
PMG-54910003	CASETA SILVERADO 2002	SMI	SH	SH	NOV. 04	6,000.00	CABANIA	MARCONI GONZALEZ	MALO	BAJA	



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

Propuesta para Baja Vehicular

INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE EN COMODATO EN MAL ESTADO

No. Inventario	Descripción	Placas	No. de serie	No. Motor	Adquisición	Costo	Ubicación	Resguardo	Estado	USO	Observaciones
PMG-C-002	Pipa Ford F-600 1980	JR90716	AC6DX068185	S/N	SECADMON	1.00	DIR. OPERATIVA	MARCONI GONZALEZ	MALO	CARGA	
PMG-C-005	PICK UP DODGE 1988	JR90719	L845355	S/N	SECADMON	1.00	DIR. OPERATIVA	MARCONI GONZALEZ	MALO	CARGA	
PMG-C-009	DODGE Ram 3500 1999	JR90077	386MC3626XM52641	S/N	SECADMON	1.00	DIR. OPERATIVA	MARCONI GONZALEZ	REGULAR	CARGA	
PMG-C-010	FORD F-150 2000	JR90076	3FTDF1724YMA30169	S/N	SECADMON	1.00	DIR. OPERATIVA	MARCONI GONZALEZ	MALO	CARGA	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA
INVENTARIO DE MAQUINARIA PARA BAJA**

Nuevo No. Inventario	Descripción	No. de serie	Fecha de adquisición	Costo	Ubicación	Resguardo	Estado
PMG-5610006	TRACTOR JARDINERO JOHN DEERE MODELO H5 DE 22 HP TRANSMISION HIDROSTATICA	GX0145A031531	ago-06	\$34,000.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-5610007	TRACTOR JARDINERO JOHN DEERE MODELO H5 DE 22 HP TRANSMISION HIDROSTATICA	GX0145A031553	ago-06	\$34,000.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-5610008	TRACTOR PODADOR GIRO ZERO CUB CADET 0 50"	1D117202057	jun-06	\$67,850.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-5610009	TRACTOR PODADOR JOHN DEERE MODELO H5	GX0145A0334485	jul-07	\$31,934.35	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-5610011	TRACTOR PODADOR DE PASTO GIRO ZERO MASSEY FERGUSON MOD. 2T245C	S/N	dic-08	\$80,403.33	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56120001	DESBROZADORA	S/N	jun-00	\$5,230.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56120006	DESMALIZADORA STIHL	361377169	jul-07	\$5,992.95	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56120009	PODADORA MURRAY	S/N	jun-03	\$5,170.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56120019	DESMALIZADORA STIHL	361377127	jul-07	\$5,992.95	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56130003	DESMALIZADORA STIHL MOD.FS-280	361468806	dic-07	\$5,992.95	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56130004	MOTOSIERRA STIHL 192T	270618073	ene-10	\$4,415.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56130008	DESMALIZADORA STIHL FS280 38.9CC	362712218	mar-10	\$9,915.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56140002	MOTOBOMBA DE 4 HP	S/N	may-00	\$2,608.70	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56140003	MOTOBOMBA IDEAL 3 3 HP	S/N	may-00	\$8,890.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56140014	BOMBA TIPO JET DE 1 HP EVANS	S/N	feb-04	\$1325.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56210011	MAQUINA SOFLADORA MARCA CIFARELLI CON MOTOR DE 5HP	01G19A.A	mar-10	\$7,693.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56220004	TANQUE HIDRONEUMATICO		may-09	\$7,063.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56610001	GENERADOR HONDA 2500 WATTS	AL0001	mar-00	\$6,755.65	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56610003	CARGADOR DE BATERIAS SHUMACHER	S/N	mar-03	\$1,800.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO
PMG-56710001	MOTOTALADRO Y CABALHOYS BADGER	63165	jul-99	\$6,400.00	CUARTO DE CRISTAL	MARCONI GONZALEZ TOVAR	MALO

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]